

**PROPIEDAD Y PAISAJE AGRARIO EN EL CAMPO  
DE CALATRAVA A FINES DE LA EDAD MEDIA.  
DATOS PARA SU HISTORIA**

LUIS RAFAEL VILLEGAS DIAZ

Departamento de Historia Medieval Universidad de Granada

Hablar sobre que el territorio del Campo de Calatrava —al igual que otras zonas manchegas— careció en la Edad Media de vida urbana con una cierta relevancia, que fue una zona eminentemente agrícola y, sobre todo, ganadera, se han convertido en lugares comunes dentro de la historiografía. Sin embargo, aunque dichas afirmaciones resulten incontestables, es muy poco más lo que se conoce al respecto. ¿Silencio de las fuentes? ¿Falta de las mismas? Ciertamente sus carencias condicionan nuestros conocimientos y aún más exasperante resulta que las conservadas no sean demasiado explícitas.

Pese a los meritorios esfuerzos de algunos investigadores, aún son muchos los puntos oscuros, las lagunas o —cuando menos— la falta de precisión en muchos de los temas (1). La resolución de todo ello tampoco se puede hacer de la noche a la mañana, es cuestión de mucha paciencia y de común esfuerzo. Al objeto de contribuir con dicha tarea, me ha parecido oportuno —sin perjuicio de volver sobre la temática expuesta en otras ocasiones— plantear algunas cuestiones sobre el mundo agrario calatraveño al socaire del comentario de un documento que considero de interés, sobre todo dada la penuria de fuentes de este tipo que se padece.

Se trata de un inventario de las tierras y bienes que un tal Francisco Becerra tenía en Ballesteros de Calatrava y en Villar del Pozo, cuyos datos se registran en el Apéndice de este trabajo (2). Este es, realmente, el documento base del trabajo, aunque los otros recojan cierta información sobre el personaje en cuestión, que se utilizarán en el epígrafe correspondiente. Dada la peculiaridad de la mencionada fuente, se ha optado por la no inclusión de otros documentos recogidos sobre ventas de propiedades agrarias en otras localidades de la zona. Sus datos serán objeto de atención en otros trabajos. En consecuencia, lo aquí expuesto no puede tener más que un carácter de aproximación, quedando aún múltiples lagunas y aspectos por cubrir.

## 1. LA FORMACIÓN DE UN PATRIMONIO

Antes de entrar en el análisis de los datos concretos del mencionado inventario, considero de cierto interés el planteamiento de una serie de aspectos en torno al personaje, en la medida que pueden proyectar ciertas reflexiones o interrogantes sobre aspectos distintos, aunque colaterales al tema central.

### 1.1. El personaje

Poco se sabe acerca del tal Francisco Becerra, propietario de las tierras objeto de atención.

A través de la carta de poder otorgada por su madre en 1529 a su yerno, cuñado en consecuencia del tal Francisco Becerra, para que pudiese vender los bienes que le pareciesen, se obtienen algunos pormenores acerca de su persona (3). Por el mismo se conoce que era hijo de Juan Becerra y Leonor Sarmiento, matrimonio que, al menos, tenía otra hija, cuyo nombre no se registra, casada con Miguel Pérez, al que su suegra concedía dicho poder, y otro hijo llamado Juan Becerra (4).

También permite conocer que en la mencionada fecha su padre ya había fallecido, quedando doña Leonor Sarmiento, vecina de la villa de Baltanás, como señora de Valverde de Cerrato.

Y, finalmente, sobre su persona, permite concluir que había muerto ya en 1529 —desconociéndose la edad y las causas del fallecimiento—, sin duda soltero, puesto que no dejaba descendientes que se pudiesen constituir en herederos forzosos de sus propiedades.

Los datos expuestos también permiten concluir la pertenencia de dicho personaje a un determinado grupo socio-económico, amén del título de «caballero» que ostenta (5), así como su región de origen.

Cuestión distinta es la razón de su presencia en tierras manchegas y desde cuándo se produjo ésta. En 1506 se sabe que era vecino de Ballesteros de Calatrava (6). Pero poco más se puede afirmar al respecto. El motivo de su presencia en la zona queda claramente indicado en el susodicho documento de poder otorgado por su madre a favor del yerno: «para que por mí e en mi nombre, como madre legítima y heredera que soy del dicho Francisco Bezerra, mi hijo, defunto, podays vender e vendays todos e qualesquier bienes muebles e rayzes y semovientes e otras cosas que el dicho Francisco Bezerra, mi hijo, defunto,

avía e tenía e poseya en Villar del Pozo y en otras qualesquier partes y lugares que sean destos reynos e señoríos de su magestad, quel dicho Francisco Bezerra, mi hijo, ovo y heredó de la subçesión y herencia del dicho Francisco Bezerra, su señor tío». He aquí el motivo de su venida al territorio manchego: la herencia que le había legado un tío suyo del mismo nombre.

Queda en incógnita el año en que se hizo cargo de la mencionada herencia. Sólo se puede afirmar que algunos años —¿cuántos?— antes de 1506, puesto que así cabe deducirlo de su comparecencia en esa fecha ante el escribano de Ballesteros, que anota: «e dixo que por quanto él tiene compradas en los términos e jurisdicción de esta dicha villa, así este año presente como antes, muchos pedaços y haças de tierra...». Ello sin tener en cuenta que en el mismo documento aparece como «vecino», condición que adquiriría tras algún tiempo de residencia en el núcleo.

Una fecha aproximada —y ello tiene interés para concretar el valor de los datos a analizar— quizá sea la de la década de los 90 del siglo XV. Es una hipótesis basada en la conjunción de una serie de circunstancias.

Conviene no perder de vista que el legado de su tío parece circunscribirse al término de Villar del Pozo. Implícitamente así lo reconoce su madre en la carta de poder, cuyo párrafo se ha reproducido más arriba. La referencia en el mismo a bienes «en otras qualesquier partes y lugares que sean», dejando a un lado su consideración de mera fórmula al tratarse de un poder omnímodo, no reflejan más que la conciencia o noticia que tenía su madre de que el tal Francisco Becerra había comprado otros bienes. Era algo que ella podía conocer vagamente, sin saber nada preciso al respecto. Pero lo que sí conocía, sin duda con toda certeza, era la ubicación de la herencia recibida, que precisa sin la más mínima vacilación en Villar del Pozo. Los bienes en dicha localidad eran, pues, el núcleo originario del patrimonio de su hijo en la zona.

Por otro lado, se tiene la impresión de que otros miembros de la familia Becerra tenían intereses en Villar del Pozo. Sin que se puedan establecer con precisión los vínculos familiares, se sabe que a fines del siglo XV se encontraba en la zona un tal García Becerra, que era comendador de la Orden de San Juan en Reinosa, Talandia y Villar del Pozo. Poco más se sabe de él. Aunque cabe sospechar que, además de administrar las tierras de la mencionada orden, posiblemente fue adquiriendo otras para su patrimonio personal o bien propiciando ciertas compras por

miembros de su familia. Quizá el hecho apuntado originó una situación poco clara y fue el motivo de que en 1489 los reyes ordenasen una información acerca de las posesiones que pertenecían a las encomiendas de Talavera, Villar del Pozo y de las Puentes de Reinoso e Hitero, todas de la Orden de San Juan y al frente de las cuales se encontraba el susodicho comendador García Becerra (7).

Convendría tener presente la fecha de este documento, así como la presencia de otros posibles miembros de la familia en la Orden de San Juan. A este respecto se conoce también la existencia como comendador de dicha orden de un Diego Becerra (8).

¿Pertenece su tío a los sanjuanistas? Nada se puede afirmar. Pero lo cierto es que murió sin duda soltero, legando sus bienes a nuestro personaje. ¿Pertenece también este último a la mencionada orden? Las conjeturas y las respuestas son iguales que para el caso de su tío. Sea como fuere, la vinculación de estos personajes, si no a dicha orden, sí a los territorios de su jurisdicción —concretamente a Villar del Pozo—, parece fuera de toda duda.

La cuestión quizás a primera vista puede considerarse como baladí. Pero quizá no lo sea tanto si se tiene presente que, mientras que Villar del Pozo pertenecía a la mencionada orden, Ballesteros —en cuyo término compró las tierras nuestro protagonista y donde se asentó como vecino— pertenecía a la Orden de Calatrava. Dejando ahora de lado otro tipo de consideraciones, ¿no se creaba, en cualquier caso, una situación un tanto atípica, al pertenecer ambas localidades a jurisdicciones distintas?

Y aquí conviene, quizá, retomar la fecha antes indicada de 1489, año en el que también acontece que los reyes pasaron a ser, de forma efectiva, administradores de la Orden de Calatrava. Ciertamente prometieron guardar los privilegios y personalidad de dicha orden. Pero ¿no fue menos cierto que sus prácticas propiciaron transformaciones en el interior de la institución? Posiblemente en el caso presente nos encontramos ante uno de sus síntomas. Ciertamente el tal Francisco Becerra aparece como «vecino» de Ballesteros, pero ello no despeja por sí solo la sospecha, puesto que seguía manteniendo sus propiedades de Villar del Pozo. Es por esto la deducción de la presencia de nuestro personaje en la zona en esos años finales del siglo XV. Posiblemente antes de 1489 hubiera resultado más difícil llegar a tal situación (9).

Lo expuesto —enfocando los datos desde otra perspectiva— bien es verdad que por este único caso aquí analizado no se puede establecer una conclusión válida sobre la cuestión. Sin embargo, debe ser un dato a contar para el momento en que se aborde dicha problemática.

## 1.2. Los mecanismos de formación

Prácticamente estas cuestiones han quedado en cierta medida reflejadas en el epígrafe anterior. En consecuencia, lo que aquí cabe señalar son algunas precisiones sobre dichos mecanismos de formación del patrimonio.

Tal como se ha expuesto, la primera fase de formación del patrimonio del tal Francisco Becerra queda constituida por el legado de su tío del mismo nombre. Es, pues, la herencia de una porción de ese patrimonio final el instrumento adoptado (10).

No es mucho lo que se puede precisar acerca de este primer bloque de bienes constitutivos del futuro patrimonio. No obstante, parece fuera de toda duda que estaban localizados en Villar del Pozo. Y cabría deducir como hecho bastante verosímil y probable el que dicho lote originario posiblemente estuvo integrado por los bienes anotados al final del inventario, sobre los que el documento precisa que están fuera del mismo (11). Concretando más, probablemente estaba compuesto por:

- unas casas,
- 20 tinajas,
- un palomar,
- 25 aranzadas de viña repartidas en diversos pedazos,
- una huerta,
- una alameda.

Como se puede apreciar, el conjunto de bienes reseñados constituyen un bloque bastante homogéneo y coherente con lo que debía ser una hacienda rural. Probablemente al mismo habría que añadir algunas de las reses de vacuno anotadas, aunque no se podría afirmar si fueron esas seis, «los tres machos y los tres hembras, con un beserro o beserra», o si su número primitivo fue menor (12). Considero que más bien habría que inclinarse por esto último.

Pero, a pesar de la coherencia de los bienes reseñados, queda la duda de si ese fue exactamente el lote de bienes percibidos en la herencia o sí, por el contrario, fue más numeroso y el heredero optó por la enajenación de algunos de ellos para las nuevas adquisiciones. Es una incógnita sobre cuya respuesta no proporciona dato alguno el documento.

El segundo de los mecanismos empleados por Francisco Becerra para la constitución de su patrimonio fue el de las **compras**. Su análisis será el objeto principal de este trabajo. Lo que no cabe duda es que fue el mecanismo primordial, que permitió a nuestro protagonista adquirir aproximadamente unas 290 Hectáreas (13), multiplicando por más de veinte su patrimonio inicial.

Posiblemente las cifras reseñadas resulten poco indicativas a primera vista. Pero sí son buen reflejo de la importancia del patrimonio conseguido si se las compara con otras. Siguiendo los datos proporcionados por M. Corchado (14), el término de Ballesteros —en el que efectuó sus compras el tal Francisco Becerra— tenía una extensión total de 5.727 Has. De ellas, casi la mitad eran baldíos (concretamente 2.827 Has.), repartiéndose el resto entre la Orden de Calatrava (700 Has.), tierras de «propios» del Concejo (otras 700 Has.) y el resto (1.500 Has.) en manos de particulares, dedicadas a labranza. Pues bien, teniendo en cuenta este último dato podríamos concluir que el patrimonio de nuestro personaje en la mencionada localidad representaba un porcentaje bastante importante de la superficie de tierra laborable que los particulares tenían en sus manos.

Nuevamente rebrota aquí el interrogante sobre las probables transformaciones que se produjeron en el ámbito rural del Campo de Calatrava a raíz de los años de la década final del siglo XV. Una base de esta hipótesis no sólo se encuentra en los datos indicados, sino también en el número de «pedazos» de tierra comprados —o vendidos, depende del punto de vista—, cuyos datos serán analizados más adelante. Pero no me resisto a transcribir aquí, por lo que pudiera tener de representativo al respecto, la parte inicial del documento de inventario objeto de estudio, aunque resulte algo prolijo. Dice así:

«Yo Johan Bermejo, escrivano público en la villa de Valles-teros por el rey don Hernando, nuestro señor, como perpetuo administrador en esta orden y cavallería de Calatrava por abtoridad apostólica, doy fee que en la dicha villa, antel honrrado Antón de Morales, alcalde hordinario en la dicha villa, pareçió y presente el honrrado cavallero Francisco Bezerra, vesino de

la dicha villa, e dixo que por quanto él tiene compradas en los términos de jurisdicción de esta dicha villa, así este año presente como antes, muchos pedaços y haças de tierra de pan levar, de los quales no enbargante qué tenía la posesión e propiedad de aquellos, así por paçífica posesión de los dueños que se los avían vendido como por palabras comprehendiosas contenidas en las cartas de ventas que tiene de las dichas tierras, sinadas de escrivanos públicos, y porque según variaçión de los tiempos y delesnable memoria de las gentes es menester más fyrmesa e cosa estable, porque las memorias de los honbres delesnan e los tiempos varían e las escrituras se podrán quemar en fuego o mojar en agua, de manera que sus compras e posesiones podrían venir en dubda. Que tanto quanto podía e devía con derecho pedía e pidió al dicho señor alcalde le mande dar y dé la posesión de las dichas tierras y de cada una dellas, pieça por pieça y haça por haça, conforme a las dichas cartas de ventas que de ellas tiere y confisión de los vendedores dellas por ante escrivano y con su abtoridad. En lo qual pedía e pidió la ynterpuesiese como juez hordinario no derogando las fuerças e vigores de las cartas e voluntades de los dichos vendedores, ante añadiendo fuerça a fuerça e vigor a vigor. Y todo, lo uno y lo otro, para más justificación de posesión y fama y moderna memoria de los oyentes. Lo qual mandase, hecha la dicha copia, ge la mandase dar para validación de lo que dicho es, porque pareçiendo las cartas y confisiones de los vendedores con esto fuese todo uno y firme, y pareçiendo esto solo fuese firme, y pareçiendo las dichas cartas y confisiones solas hagan fee, así que no derogue ni anule lo uno a lo otro, antes, como dicho es, añada fuerça a fuerça y vigor a vigor.

De que fueron testigos: Juan Ortís, vecino desta villa, e Andrés Beserra, criado del dicho señor Francisco Beserra, y Pedro Palomino, vecino de la villa de Almagro.

Y luego el dicho alcalde dixo que lo oye y es presto de haser justicia viendo las // dichas cartas de ventas y confesión de los dichos vendedores. El qual dicho señor Francisco Beserra mostró las dichas sus cartas de ventas e traxo ante el dicho alcalde los vendedores y confesaron las dichas ventas. Por vigor de lo qual el dicho alcalde mandó a mí el dicho escrivano fuese a dar fee del entrego e posesión de las dichas tierras y haças como en cada una se entregase, lo qual le diese sinada con mi sino y qué en ella ynterponía su decreto y abtoridad judicial.

Lo qual fue dicho y abtuado en veynte y dos días del mes



de agosto, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de quinientos y seys años.

De que fueron testigos los dichos.

Las cuales dichas posesiones e abtos, por ante el dicho alcalde y en presencia de mí el dicho escrivano, se le dieron y entregaron al dicho señor Francisco Beserra de las haças e pedaços de tierras siguientes.»

A partir de ahí comienza el inventario propiamente dicho (15).

La lectura del documento transcrito quizá merezca algunos comentarios. El propietario, presentándose ante el alcalde de la localidad, no ante otra autoridad de la orden, aduce una serie de razones que le mueven a solicitar el susodicho inventario. Los documentos de venta que él poseía, ¿no tenían valor suficiente para probar la propiedad? Sin duda, sí. Tanto el inventario como las cartas de venta, bien presentados de forma conjunta, bien separadamente, mantendrían su valor probatorio, «así que no derogue lo uno a lo otro». Ciertamente se alega en la petición el hecho de una posible pérdida de las cartas de compra-venta por la destrucción a causa del fuego o del agua. Ahora bien, ¿es razón suficiente para toda esa serie de salvedades que se introducen en el preámbulo del inventario? La respuesta se escapa. Pero quizá introduzca ciertos elementos de comprensión, pues posiblemente se trate de algo más que un mero formulismo, la alusión que hace a la «variación de los tiempos y delesnable memoria de las gentes». Quizá la fórmula sea meramente convencional, pero queda la sospecha, según lo dicho anteriormente, de si responde a que en el territorio se estaban produciendo ciertos fenómenos de transformación e inestabilidad que pudieran poner en peligro o al menos en discusión la propiedad de ese patrimonio.

La resolución de este problema no se puede llevar a cabo con la escasez de datos reseñados. Pero deberán ser abordados inevitablemente en los trabajos que se lleven a cabo sobre el mundo agrario de finales de la Edad Media, pese a la aparente repetición que parece caracterizar a dicho sector.

## 2. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL CAMPO DE CALATRAVA

El análisis del documento objeto de estudio plantea toda una serie de cuestiones que si bien no resultan por sí mismas concluyentes, sí permiten trazar un panorama del ámbito agrario de interés para una comprobación posterior.

La fuente tiene por sí misma limitaciones radicales: Su carácter único, la equivocidad de alguno de sus conceptos, la ausencia de algunos datos y su referencia a una sola localidad condicionan los resultados. Pero también es cierto que su contenido hace alusión a una zona central del llamado Campo de Calatrava, la que primero se repobló, por lo que —aunque aislados— sus datos presentan perfiles interesantes.

### 2.1. Estructura de la propiedad

Pese a las limitaciones inherentes a la fuente de información analizada, es factible una aproximación al tema en la zona. Aproximación sin duda relativa, pero que, por lo que respecta a sus perfiles más generales, puede presentar cierta validez.

Con objeto de evaluar quizá con una mayor precisión lo que a continuación se expone, creo que no resultará ocioso enmarcarlo ahora dentro de una serie de datos generales acerca de la distribución de la propiedad rústica en el municipio de Ballesteros de Calatrava, al cual hacen referencia la mayor parte de los contenidos en el inventario. Dicha distribución sería como sigue (16):

	Has.	%
Términos baldíos ... ..	2.827	49,36
De la Orden ... ..	700	12,22
Propios del Concejo ... ..	700	12,22
Labores de particuaires ... ..	1.500	26,20
TOTAL ... ..	5.727	100,00

Conviene precisar que el análisis de los datos que se van a exponer excluyen los que pudieran obtenerse de la propiedad en manos de la Orden de Calatrava. Intentan perfilar las características de ese 26 por 100 en manos de particulares, que son las que pueden ofrecer un panorama más representativo del mundo agrario en la zona.

Un primer punto a destacar dentro del panorama general trazado es la constatación de la existencia en el territorio a fines de la Edad Media, de lo que podríamos calificar de una relativa **gran propiedad** en manos de particulares, no asimilable bajo ningún concepto al latifundio y menos al andaluz (17). Tal cabe deducirse de la formación de ese patrimonio logrado por

Francisco Becerra, que conseguiría reunir mediante una serie de adquisiciones una superficie superior a las 1.154,5 fanegas, equivalentes a esas 290 Has. (18) aludidas. Pero no es el único dato, pues el mismo documento permite sustentar la existencia del fenómeno al registrar la adquisición a Jorge Mexía y sus hermanos de tierras por un montante de 800 fanegas.

No obstante, los datos apuntados cabe sostenerlos como insuficientes para deducir la representatividad de este sector de grandes propietarios en el conjunto de la población. Solamente repetir, al objeto de futuras comprobaciones para otras zonas del territorio, la existencia de los mismos.

Junto al tipo aludido, se puede constatar como mayoritaria la **pequeña propiedad**. Su comprobación y representatividad se deduce de los datos del documento analizado, que a continuación se ofrecen.

Si bien el número de partidas que aparecen reseñadas en el inventario y que se refieren a ventas son aproximadamente unas 80: el número de propietarios varía. Existen unas seis partidas que no consignan vendedor alguno (19) y otras, consignadas como «cartas de robra» o «fuera de inventario», que carecen del dato de superficie de tierra vendida. Por otro lado, algunos propietarios venden varias parcelas (20). Teniendo en cuenta todo ello, e introduciendo las rectificaciones pertinentes, se llega a la conclusión de que el número de propietarios vendedores es de 36. Sobre esta base se han calculado los datos acerca de la estructura de la propiedad en la zona que refleja el inventario y que se podría resumir en el siguiente cuadro (21):

Fgs.	Núm. vend.	% (36=100)
1-5	16	44,4
6-10	13	36,1
11-15	1	2,8
16-20	3	8,3
21-25	—	—
26-30	1	2,8
31-35	2	5,6

La realidad reflejada en el cuadro adjunto resulta bastante clarificadora e indicativa en lo que atañe al tema de la distribución de la propiedad (22). Ciertamente de la lectura del documento no se desprende que los propietarios vendiesen la totalidad de sus patrimonios respectivos y que, en consecuencia, tampoco se puede aquilatar el porcentaje que puede representar

lo enajenado sobre cada conjunto individual. No obstante todo ello, sí parece sostenerse la hipótesis de que en bastantes casos de los registrados sí se debió proceder a la venta casi total de las tierras dedicadas a cereal por cada vendedor. La anotación de ventas de diversas parcelas por una misma persona parece sustentarlo. Probablemente en sus manos quedase un pequeño porcentaje, quizá preferentemente de tierras dedicadas a otro tipo de cultivos —huertas o viñedos—, que conservarían gracias a su carácter más ocupacional y de subsistencia que productiva.

Estas precisiones se hacen en función de valorar mejor los datos del cuadro. Creo que resulta bastante sintomático que el porcentaje de propietarios vendedores con menos de cinco fanegas sea tan elevado. Y aun pensando que habría que introducir factores de corrección, por lo expuesto anteriormente, la tendencia seguiría siendo la misma, pues se aprecia que los propietarios con menos de 10 fanegas se aproxima a un 80 por 100 (concretamente 80,5). En consecuencia, aunque no se tomen estos datos en las magnitudes exactas que resultan, sí parecen bastante reveladores de que lo que predomina —al menos en esa zona concreta— es la pequeña propiedad en una proporción muy elevada (23). Pequeña propiedad que habría que perfilarla en patrimonios de una superficie inferior a las 2,5 Hectáreas (24).

Pero antes de pasar a tratar de otros aspectos referentes a la propiedad, sí considero importante subrayar el interés que pueden ofrecer —se volverá más adelante sobre ello— otros porcentajes, que sin ser muy relevantes deben ser objeto de atención. Me refiero a esos 8,3 y 5,6 por 100 de patrimonios entre 16-20 y 31-35 fanegas, respectivamente. Sus valores son evidentemente bajos, pero sin duda sintomáticos.

Cuestión de difícil solución en el caso que nos ocupa, por lo que respecta al tema de la propiedad, es conseguir establecer con el posible rigor las posibles distinciones entre propiedad **vecinal** y **no vecinal**, dado que la propiedad **comunal** es asimilable con ese 12,2% que se definía como «propio del concejo». En este sentido el documento resulta sumamente críptico, dado que el objetivo del mismo no era establecer este tipo de distinciones. No obstante, se puede afirmar que la propiedad de la tierra en esa zona de Ballesteros, al menos, no se encontraba solamente en manos de los vecinos. Se constata claramente una propiedad **no vecinal**. Su comprobación se puede llevar a cabo atendiendo a la determinación de los linderos de algunas parcelas.

Entre los mismos se recogen nombres de propietarios que son vecinos de otras localidades más o menos cercanas (25). Cuestión distinta es poder determinar la proporción de sea propiedad no vecinal dentro del conjunto.

Este aspecto de la propiedad no vecinal conlleva el planteamiento del sistema de explotación de la tierra, sobre el que se expondrá algo más adelante.

## 2.2. Tamaño de las parcelas

La conclusión de la existencia de una pequeña propiedad mayoritaria en el territorio no agota el tema de la estructura de la propiedad, puesto que el inventario proporciona también datos suficientes para poder aproximarse a una serie de aspectos sobre la parcelación de dicha propiedad.

Pretender ahora pergeñar a grandes rasgos la evolución histórica de estos aspectos, parece impropio. Sin duda, resulta más coherente, por el momento, ofrecer los datos que proporciona el documento.

En este sentido, los datos pueden resultar más representativos, pues el inventario va anotando con mayor precisión la superficie de las parcelas vendidas, situándolas en el término y precisando sus linderos. Por ello, los resultados son más fiables. Aquí ya no se trata de quién era su propietario o de si éste tenía otras, sino de conocer las características y límites de cada una de ellas.

Un resumen de los datos del inventario queda reflejado en el siguiente cuadro:

Fgs.	Núm. parc.	% (80=100)
0-5	60	75,0
6-10	15	18,8
11-15	4	5,0
16-20	1	1,2
<b>TOTAL...</b>	<b>80</b>	<b>100,0</b>

Los resultados creo que resultan bastante coherentes con lo anteriormente apuntado. El 75 por 100 —o si se prefiere, los 3/4— de las parcelas inventariadas tienen menos de cinco fanegas; porcentaje que sube a casi el 94 por 100 si se establece

el tope en las menores de diez fanegas, equivalentes a esas 2,5 Has. calculadas.

Pero no me resisto a pormenorizar más estos datos en base a reducir los límites de superficie para poder comprobar de una manera más fehaciente cuál era —como hipótesis, evidentemente— el tipo de parcela más abundante en el territorio. El cuadro adjunto puede resultar indicativo:

Fgs.	Núm. parc.	% (80=100)
— 1	1	1,2
1-2	26	32,5
3-4	29	36,3 (26)
5-6	8	10,0
7-8	6	7,5
9-10	5	6,3
11-12	3	3,8
13-14	—	—
15-16	1	1,2
17-18	—	—
19-20	1	1,2

Como se puede apreciar, los porcentajes más elevados se sitúan en las parcelas de entre una y cuatro fanegas. O si se prefiere de otra forma, algo más del 70 por 100 de las parcelas tienen una superficie inferior a una Hectárea.

Por otro lado, se puede constatar cómo los porcentajes de parcelas superiores a 10 fanegas, resultan discontinuos e irrelevantes, lo que permitiría concluir que se trata de superficies muy poco representadas en el conjunto del término.

La conclusión de todo ello creo que resulta bastante obvia. La estructura de la propiedad en Ballesteros —y, como hipótesis por el momento, quizás extensible al resto del Campo de Calatrava— no sólo se encuentra compuesta mayoritariamente por pequeños propietarios, sino que esta propiedad individual se encuentra muy parcelada, en superficies que no superan, en la mayor parte de los casos, la hectárea.

## 2.3. Los cultivos del territorio

Un aspecto interesante para todo aquel que aborde los temas referentes al mundo agrario, es lograr precisar la diversidad de cultivos que aparecen en la zona, su proporcionalidad, etcé-

tera. Y no sólo para conseguir resultados sobre la producción agraria, sino porque su diversificación está haciendo referencia a otras cuestiones de interés, como son la posible determinación de distintas calidades de tierra que integran ese espacio o la detección de la diversificación u homogeneización del paisaje agrario. Es decir, toda una serie de aspectos que no quedarían en lo meramente físico, sino que extenderían sus resultados a la esfera socio-económica de esa colectividad ocupada en dicha actividad.

En este sentido, el inventario objeto de análisis proporciona escasos datos como para poder establecer resultados concluyentes. No obstante, algunos de los que refleja permiten aproximarse a dicha temática. Al menos dan pie para establecer la clásica distinción entre tierras de **secano** y tierras de **regadío**.

Decir que la Mancha no es una región particularmente dotada para la agricultura de **regadío** es repetir una idea lo suficientemente extendida y aceptada, llegando incluso hasta el tópico, como para que necesite ser defendida. Sin embargo, no es menos cierto que este tipo de agricultura no se puede decir que se encuentre ausente en la zona, aunque se lo piense como minoritario. La cuestión básica, a este respecto, quizás está en el hecho de la posibilidad de determinar la proporción de este tipo de agricultura sobre el conjunto.

En el inventario analizado se encuentran calificadas como tierras de **regadío** —al menos implícitamente— una serie de parcelas adquiridas por el tal Francisco Becerra. Tal es el caso de las compradas a Rodrigo Martínez y su mujer (27), así como la mención de otra «huerta» dentro de los bienes relacionados fuera de dicho inventario.

Como se puede apreciar, esas tierras de **regadío** vienen sugeridas en el documento bajo la denominación de «huertas». Y en este sentido —al objeto de valorizar convenientemente los escasos datos— interesa sin duda precisar la distinción introducida en el mismo inventario entre «huerta» y «huerto» (28). No parece que sea superflua. Con ella posiblemente se intentaba introducir ciertos matices distintivos que hoy nos parecen algo más oscuros. La distinción quizá reside en la superficie y en la dedicación a determinados tipos de cultivos. Mientras que el «huerto» sería una parcela de pequeñas dimensiones, aneja por otra parte a la vivienda, la «huerta» —al menos en el caso que se analiza— presenta superficies mayores (29). En los dos casos que registra el documento se trata de superficies de cuatro y cinco fanegas, esto es, de superficies que rondan la

hectárea, lo cual no es poco si se tienen en cuenta los datos anteriormente expuestos al hablar sobre la parcelación de la propiedad.

Cuestión aneja, pero distinta, es la determinación de los productos que se cultivaban en esas «huertas» y «huertos». El inventario no se detiene en esas precisiones. Pero aunque no se conozcan esos datos, sí cabe sospechar que la producción de los «huertos» iría encaminada más al autoabastecimiento de la familia y, en consecuencia, probablemente tuviesen mayor relevancia los productos hortícolas. Productos quizá no ausentes en las denominadas «huertas», pero que, en el supuesto de que así fuese, tendrían que compartir el espacio con productos frutícolas o de otro tipo (30).

Problema irresoluble, dada la escasez de datos que ofrece el documento en cuestión, es el de determinar la proporción de tierras dedicadas a **regadío**. Pero aunque no ofrezca datos cuantitativos suficientes como para establecer dicha proporcionalidad, sí precisa algunos de ellos que permiten una aproximación cualitativa en cierta medida suficiente como para poder concluir que se trata de un tipo de cultivos algo más extendidos de lo que a primera vista podría parecer. Dicha extensión, obviamente, hay que entenderla como relativa. En modo alguno permitiría concluir una alta proporcionalidad. Ello cabe deducirlo, porque en la mención de la huerta reseñada fuera del inventario se hace constar que se encuentra lindante con la «huerta de ... y la huerta de ...».

La existencia de este tipo de cultivos —probada con los datos apuntados y otros que a continuación se indican— conlleva también el planteamiento de la ubicación de los mismos. En qué lugares se encuentran. La respuesta a esta cuestión no puede ser en modo alguno única. Obviamente se puede responder diciendo que allí donde se encuentre agua para el sostenimiento de los mencionados cultivos. Pero una respuesta de este tipo resulta poco esclarecedora. Se puede y se debe, en la medida de lo posible, precisar más.

En la anotación de la compra a Juan Sánchez de una parcela pequeña, se indica: «y entra en esta venta una güerta cabo la Fuente del Retamal» (31). La anotación resulta lo suficientemente explícita como para concluir que se ubican junto a algunos veneros de agua naturales, junto a «fuentes», lo cual apoyan otras citas que sitúan las parcelas en dicha «Fuente de Retamar» (32).



Pero no serían, probablemente, los cursos naturales de agua (fuentes o ríos) los únicos espacios de ubicación de estos cultivos. Parece deducirse también con bastante claridad su localización en otros espacios que podríamos tildar de menos naturales, mediante la aplicación de una tecnología, todo lo primaria que se quiera, pero capaz de enfrentar un medio hostil o poco adecuado para este tipo de cultivos. Me refiero a su localización en torno a «pozos», excavados intencionadamente y a los que se aplicaría su correspondiente sistema de extracción de agua. Esto cabe deducirlo de una de las compras a Antón de Morales, que es situada en las «Huertas de la Nava del Pozo» (33), anotación que permite sostener lo dicho, pero que no deja entrar en otros perfiles.

Tanto en este último caso como en el anterior en que se hacía referencia a las fuentes, quedan ciertos puntos oscuros, cuyo conocimiento resultaría de gran interés: número de posibles parcelas a regar con ese agua, sistemas de distribución de la misma, etc. (34). La fuente objeto de análisis los silencia.

Tampoco es posible aquí, aunque algo se ha apuntado con anterioridad, determinar en modo alguno con precisión la superficie tipo que pudieran tener estas huertas. Los escasos datos resultan muy variados. Desde superficies inferiores a la media fanega hasta otras de cuatro y cinco fanegas (35). Cualquier hipótesis que se pudiera formular al respecto resultaría, cuando menos, irresponsable.

Nada dice tampoco el documento sobre los productos cultivados en las mismas. Aunque algunas suposiciones se han hecho anteriormente, habría que echar mano de otras fuentes de información que resultasen más precisas.

Los escasos datos registrados tampoco permiten determinar si esas superficies tan extensas se dedicaban íntegramente a un solo cultivo o si se parcelaban en varios.

En cambio, sí permite plantear si la realidad señalada es sólo reflejo de la situación del momento, más o menos inmediato a la redacción del inventario (36), o si, por el contrario, esa existencia y realidad podría extenderse a tiempos más remotos. La respuesta no puede resultar apodíctica, pero sí es bastante verosímil aceptar una situación muy anterior. La existencia de una realidad como la manifestada, lejana en el tiempo, explicaría la cristalización de ciertos microtopónimos que registra el documento, como el de «Huertas Viejas de...» (37). Si dicha realidad anterior se ajusta a la reflejada en el inven-

tario sobre estos aspectos, es algo que no se puede afirmar. Es probable que en algunos de sus aspectos sí se acomode, aunque el paso del tiempo no cabe duda que influiría en la configuración de una realidad en ciertos matices distinta.

Ahora bien, pese a todo lo expuesto, no cabe la menor duda de que el sector agrícola en la zona descansaba fundamentalmente en el **secano**, tal como se puede comprobar por toda la serie de datos expuestos hasta aquí. Sin embargo, no es mucho lo que se puede precisar al respecto. El calificativo de «pedaços y haças de tierra de pan levar» que les otorga el tal Francisco Becerra, permite concluir que se trata de tierras cerealeras, lo que excluiría —en el caso presente— la dedicación de las mismas a otra clase de cultivos que, por otras fuentes, se documentan también en el territorio (38).

No obstante, aunque se constate el gran peso de este tipo de cultivos dentro de la economía agrícola de la región, el documento resulta muy poco explícito sobre la clase de cereal a que se dedicaban dichas tierras. Cabe concluir, bastante convincentemente, que la mayor parte de las citadas se dedicaban a la producción de **cebada**, pues la singularización de una de ellas solamente como dedicada a **trigo** permite inferir que las restantes se destinaban a otro tipo de cereal y la cebada era la que generalmente tenía mayor incidencia (39). Tema a plantear en un estudio más completo es en qué medida la amplitud e intensidad del fenómeno ganadero en la región pudo incidir en una mayor o menor extensión de los diversos cultivos cerealeros, si llegó a producir un desabastecimiento de alguno de primera necesidad para el consumo humano, como el trigo, o en qué medida se llegaban a cubrir dichas necesidades (40).

Lo que sí puede resultar más claro tras esas menciones de diversa dedicación de las tierras a uno u otro cultivo es la distinta calidad de cada uno de los tipos, pues, según parece, las tierras de mejor calidad generalmente estuvieron dedicadas al cultivo de cebada, mientras que el trigo se sembraba en tierras de calidad inferior (41).

No se puede, pues, concluir nada definitivo sobre la proporción de cada uno de estos cultivos cerealeros. El que resulte una proporción menor —al menos aparentemente— para el trigo tampoco debería sorprender a nadie, salvo que se pudiesen constatar situaciones bastante reiterativas de carencias. Si la demanda local y regional se encuentra suficientemente abastecida —al margen de coyunturas esporádicas contrarias—, es lógico pensar que la mayor parte de las tierras se dedicasen a cebada-

les, puesto que el sostenimiento de la ganadería necesitaría cantidades muy superiores a las del consumo humano. Por ello tampoco debe sorprender que las de mejor calidad, aquellas tierras que pueden ser más productivas y, consecuentemente, más rentables, se dediquen al cultivo de cebada, bien para su consumo en grano, bien como alcacer, en verde.

Para finalizar, e intentando ofrecer un panorama lo más completo posible, unas breves alusiones al **viñedo**. Su existencia, si no en Ballesteros, sí en la vecina localidad de Villar del Pozo, queda constatada por la anotación de los bienes añadidos como fuera de inventario. En ella se registra que el tal Francisco Becerra era propietario, en la última de las localidades citadas, de 25 aranzadas de viña (42). ¿Existía el viñedo en Ballesteros? Con toda seguridad, sí. La ausencia de parcelas dedicadas a este cultivo en las anotaciones del inventario en cuestión, quizá sea debida a que no eran tierras sujetas a tanta movilidad en sus enajenaciones, a ser más caras, probablemente, y a tener un carácter más fuertemente ocupacional, que no se acomodaba tanto a los intereses de un propietario de las características de Francisco Becerra (43), más interesado en otros objetivos al llevar a cabo su inversión. Quizá por uno o varios de estos motivos no se encuentran presentes en el inventario, o quizá por otras razones que se escapan.

En cualquier caso, los breves datos que se tienen permiten perfilar algo más nuestros conocimientos sobre el sector, pues el mismo documento se encarga de señalar que esas 25 aranzadas de viña se encontraban repartidas «en siete pedaços». Es decir, no se encontraban bajo la misma linde, aunque sí parece que en un mismo pago del término de Villar del Pozo (44). Ello permite una aproximación al tema de la parcelación de este tipo de cultivo, que se podría concretar en torno a una media de 3,5 aranzadas por parcela. Obviamente habría parcelas mayores y otras menores, pero creo bastante verosímil pensar en que la mayor parte de las parcelas dedicadas a viñedo en la región oscilarían entre las 3-4 aranzadas.

Poco más se puede afirmar al respecto, salvo que sin duda era un tipo de cultivo mucho más presente en la zona de lo que refleja el documento (45).

Un último aspecto, que se encuentra en conexión con el tema de los cultivos, es el que hace referencia al ámbito de la homogeneidad, o no, del paisaje agrario. No es mucho lo que se puede decir al respecto, pues el documento presenta limitaciones que no permiten obtener resultados satisfactorios. Una

aproximación se puede intentar en base a un cotejo con los linderos, tratando de comprobar si las parcelas de éstos se dedicaban al mismo tipo de cultivos. En este sentido, la mayor parte de los linderos vienen registrados como «tierra de...», lo cual indicaría un cultivo semejante. Cierta luz añadiría al tema, aunque no se refiera a Ballesteros, la anotación de una huerta que tiene por linderos «huerta de...» y «huerto de...», así como «un palomar que alinda con otros» (46). No obstante, el resultado obtenido carece de base sólida y parece bastante decepcionante, pues el inventario se centra preferentemente en tierras de secano, cerealeras. Otra cosa sería si hubiese registrado mayor cantidad y variedad de cultivos, que hubiese permitido efectuar posibles combinaciones de éstos y establecer unos porcentajes.

Otra de las posibles vías de aproximación se podría desarrollar viendo las ubicaciones que el inventario ofrece. En este sentido nos encontraríamos con que las mismas son muy variadas, aunque se aprecian ciertos microtopónimos que engloban un mayor número de parcelas (47). Así, las ubicaciones en la Fuente del Retamar, El Enebrillo, Hoya Iván López, La Conejera, Mingo Botija, etc., parecen apuntar hacia esa homogeneidad. No obstante, los resultados obtenidos por esta vía tampoco resultan demasiado concluyentes, habida cuenta que, además de las limitaciones reseñadas con anterioridad, en este caso se produce otra, como es la dificultad de identificación de algunos de esos microtopónimos, lo que impide conocer si se encuentran más o menos próximos.

Pero aunque sólo sea de forma aproximativa, y con todas las cautelas que el caso requiere, se puede intuir, más que constatar, que el paisaje agrario de la zona aparece como bastante homogéneo y orgánico en esos años finales del medievo. Los cultivos parecen ocupar superficies bastante claramente delimitadas. También aparecen residuos de lo que pudo ser un modelo originario en la zona de distribución de cultivos en círculos en torno al lugar habitado, aunque posiblemente resulte más acertado concluir la organización en torno a pagos que integrarían cultivos semejantes, aun cuando estos pagos se encontrarían distribuidos de una forma bastante irregular a todo lo largo y ancho del término, dependiendo en buena medida de las condiciones naturales que el mismo presentaba (48).

### 3. LA EXPLOTACION DE LA TIERRA

Existe un último punto sobre el análisis de este patrimonio

aquí objeto de atención sobre el que convendría detenerse. Ciertamente los datos al respecto son escasos y no exentos de una cierta oscuridad, pero ello no excusa el que se intente una aproximación que pueda servir en un futuro a posibles comparaciones con otros semejantes que pudieran aparecer. Es el referente a las formas de explotación de la tierra, tema perfectamente distinguible del de la propiedad, aunque complementario del mismo.

Los datos que el documento proporciona al respecto son escasos y poco claros en algunos de sus pormenores. Al final del mismo se indican ciertas partidas (núms. 88 a 90) que se han de cobrar. Son las siguientes:

«Yten otras quatro reses (de vacuno) que se han de cobrar de Estevan Pardo, vecino de Corralejo, y de Pero Díaz, vecino del Villar, y de Francisco Sánchez, vecino de Almagro, como se contiene en la obligación que los susodichos tienen fecha.»

«Yten quarenta y çinco mill mrs. que deven los susodichos del arrendamiento que tienen fecho de la dicha hacienda al año de mill e quinientos e veynte e nueve años, que se cunple por el día de señor san Lucas primero que viene en este dicho año, y han de haser los pagos por terçios, conforme a la carta del arrendamiento.»

«Yten más sesenta fanegas de pan por mitad, que deven Lucas García y Juan Velásques y la de Christóval Bastante, vecinos de Ballesteros, de años pasados, como parecerá por las cartas de arrendamientos y avenençias que con ellos están fechas.»

Como se puede apreciar, los datos son bastante tardíos como para poder establecer conclusiones válidas. Habrá que quedar-se, pues, con meras aproximaciones.

Dentro de las mismas, el documento nos habla de ciertos **arrendamientos** efectuados, al parecer, por el mencionado propietario en vida. En este sentido, en la tercera anotación citada se habla de varios efectuados en años anteriores al de 1529, acerca de los cuales todavía quedaban pendientes de cobro 60 fanegas. «de pan por mitad» (49). Nada se puede asegurar, pero da la impresión de que dicha cantidad es parte de las deudas contraídas por los arrendatarios a la hora de la firma de sus contratos. Por lo tanto, no correspondería a la totalidad del arrendamiento, sino que algunas cantidades habían sido ya cobradas, procediéndose con posterioridad a una renegociación («avenençias») de los remanentes. Ahora bien, la cantidad ex-

presada en el documento, ¿corresponde a 2/4, 1/3, 2/3, ... del total? Nada se puede precisar al respecto (50). Como tampoco se puede afirmar nada concreto sobre si el arrendamiento se había realizado sobre la totalidad del patrimonio o sobre una parte del mismo.

Quizá como hipótesis, bastante verosímil por otro lado, cabe concluir que una parte del patrimonio era explotada por el mismo propietario directamente (51). ¿En qué cantidad, en qué porcentaje...? Nada se puede afirmar. Pero la verosimilitud de esta hipótesis está basada en el dato apuntado al principio de este trabajo, al hablar del lote heredado, en que se hacía constar la existencia de esas «sevs reses vacunas», animales que estarían destinados a la labranza de las tierras que se reservaba el propietario (52). Esa mención induce a pensar que los mencionados pares de vacuno se destinaban a labrar la parte de propiedad situada en Villar del Pozo, que sería explotada directamente, quedando las tierras compradas en Ballesteros —aunque posiblemente no en toda su extensión— como objeto de los arrendamientos. Ello presenta cierta lógica, si se tiene en cuenta que los tres arrendatarios deudores que se citan son vecinos de la mencionada localidad.

Tampoco podemos precisar en qué otros términos pudo redactarse el contrato de arrendamiento: cuantía de la renta, plazos, etc. Sí, en cambio, que fueron varios los firmados —al menos tres—, llevados a cabo por separado, de forma independiente, aunque no se pueda afirmar si corresponden todos ellos al mismo año o si son de años correlativos, ni cuál es la cuota de participación de cada uno de los deudores. Sea como fuere, sí parece desprenderse de ello, lo cual sería ya sintomático, una cierta costumbre de arrendar el propietario una parte del patrimonio.

No obstante, el sistema que se venía utilizando parece que sufrió ciertas transformaciones. La quiebra producida en el cobro, a la que posiblemente habría que añadir otra serie de circunstancias que no aparecen con claridad, sin duda fue el motivo de que el arrendamiento de 1528-29 se redactase en otros términos. Sobre el mismo, el documento se manifiesta con alguna mayor precisión. Nada se sabe sobre la superficie arrendada, pero sí que el periodo de arrendamiento fue de un año a contar desde el día de san Lucas (18 de octubre).

Otro de los aspectos a destacar del mismo es que fue un único arrendamiento, aunque los arrendatarios eran tres y vecinos de diferentes localidades. El hecho creo que puede tener



diferentes lecturas, que habrá que mantener como hipótesis por el momento. Con una cierta claridad parece deducirse el que dichos arrendatarios presentarían una mayor solvencia económica y, en consecuencia, su posible adscripción a un determinado grupo socio-económico algo más elevado.

Otra posible lectura, que no anularía la anterior, es que dichos arrendatarios articularían una asociación comercial con objeto de arrendar las tierras y destinarlas, sino totalmente, sí en buena parte a pasos para los ganados de que eran propietarios. La hipótesis vendría sustentada no sólo por la diversidad de origen de los arrendadores, sino por los otros datos que el documento precisa.

En primer lugar, por el cambio introducido en la forma de pago de la renta, realizada en este caso en dinero, aunque no en su totalidad. Dado que la costumbre, y al parecer lo más frecuente, según se desprendería de los arrendamientos anteriores, era que el pago se llevase a efecto en especie, las modificaciones introducidas al respecto en el nuevo arrendamiento inducirían a pensar, bien en la hipótesis manejada, bien en una cierta flexibilidad en las condiciones del arrendamiento. En este sentido, convendría no perder de vista que, al parecer, no fue infrecuente en la zona incluir en los contratos una cláusula mediante la cual se permitía al arrendatario la posibilidad de pagar en especie o en dinero, por su valor a la tasa, es decir, por su valor máximo legal (53).

Sin embargo, otros aspectos reconducen el tema hacia la hipótesis anunciada, como es el de la forma de pago. De por sí ya resulta suficientemente ilustrativo el que las fechas límite del contrato de arrendamiento no se ajusten a un ciclo agrícola cerealero. Pero más clara se ve la cuestión al constatar que el pago de la renta se debía hacer con una cierta periodicidad a lo largo del año, «por tercios», lo cual resulta difícilmente aplicable a las tareas agrícolas, a no ser que se le otorgue una importancia mayor de la que a primera vista tiene al viñedo, única circunstancia capaz de explicar en cierto modo dichos límites del arrendamiento.

Si a todo lo dicho se añade que los arrendamientos debían pagar también, puesto que así constaba en el arrendamiento, «uatro reses», la cuestión parece inclinarse con cierta claridad hacia la hipótesis mencionada.

No obstante, personalmente no me inclinaría de manera radical sobre la misma. A este respecto, conviene no perder de

vista el que las tierras objeto de atención eran cultivadas, algunas de ellas «huertas». ¿No sería ir contra la dinámica de los tiempos el destinarlas a pastizales? ¿No se depreciarían por ello? ¿Cómo articular todos los datos? (54).

Quizá la explicación se encuentre en el hecho de que este último arrendamiento citado debe ser considerado como complementario. Es decir, que se habría producido una explotación de las tierras, probablemente por el mismo propietario, quizás inducido a ello por las negativas experiencias pasadas, y posteriormente se habría llevado a cabo un arrendamiento del aprovechamiento ganadero después de las cosechas a las personas mencionadas. Creo que una explicación en esta línea da cabida a todos los datos del documento y no es negada por ninguno de ellos.

Cuestión aparte, y de la que sólo se puede tener una idea aproximada, es la determinación del valor de las rentas de las mencionadas tierras. Los datos del documento resultan insuficientes a todas luces. No obstante, en esa línea de aproximación propuesta, quizá no se deba silenciar totalmente la cuestión.

A este respecto, tiene cierta utilidad el dato de los 45.000 maravedis que registra el documento. No se trata de una deuda atrasada, sino de la cantidad que debían pagar por el tercer plazo del arrendamiento, que cumplía el día de san Lucas de ese año (55). Suponiendo cuantías iguales, o muy similares, para cada uno de los plazos, el arrendamiento del uso ganadero debió efectuarse por un montante de aproximadamente 135.000 maravedis anuales (56).

El dato no sirve de mucho, puesto que queda en incógnita a qué superficie corresponde dicha renta. Cuestión de muy difícil solución si se tiene en cuenta que el inventario —aunque de forma minoritaria— registra varias «huertas» en Ballesteros, superficies que posiblemente quedaron fuera de los arrendamientos, y que, por otro lado, tampoco resultaría muy procedente otorgar el mismo valor de arrendamiento a las restantes tierras, dado que tratándose de tierras de secano la mayor parte de las registradas, cabe suponer que el sistema de explotación de las mismas utilizado sería el de año y vez.

Como se puede comprobar, el documento no resulta en exceso preciso sobre todas y cada una de las cuestiones integrantes del mundo agrario. No obstante, considero que sí permite una aproximación, que sin duda resultará más valiosa en la medida que vayan aflorando nuevos datos sobre la vida agraria en la mencionada zona durante la última etapa del medievo.



Nuevos datos que completen los conocidos sobre las propiedades de la Orden de Calatrava (57), que sin duda presentan perfiles algo distintos, aunque existan rasgos generales comunes.

Aunque porcentualmente su superficie sea menor (58), no cabe la menor duda que esta propiedad privada —y no la de la orden— es la que debió configurar sociológicamente el panorama de la vida agraria de la región y no a la inversa.

#### 4. A MODO DE CONCLUSIONES

Antes de intentar trazar en unas conclusiones, aunque sean provisionales, el panorama del mundo agrario que se desprende de lo anteriormente expuesto, quizá resulte cuestionarse la validez de los datos contenidos en el documento, si son suficientemente representativos tanto de una etapa inmediatamente precedente como de otras anteriores. O si se quiere de otro modo, si los resultados de su análisis pueden ser extrapolables a etapas más alejadas cronológicamente y, en consecuencia, resultan válidos para trazar un panorama más general extensible a la región calatraveña. Si ello es así, no sería ocioso detenerse un poco sobre una serie de aspectos que pudiera presentar la sociedad integrante de ese territorio.

Son varias las cuestiones a precisar y quizá se deberían haber planteado en un principio. Pero me ha parecido más conveniente presentar antes los datos del documento.

Se apuntaba en páginas anteriores que las tierras en manos de particulares en Ballesteros eran unas 1.500 Has., lo que representaba un 26,2 por 100 sobre el conjunto del término. Y como base se ha operado con esos 36 vecinos propietarios. Ahora bien, ¿qué representatividad tienen éstos? Se impone, pues, una aproximación a la demografía.

Afortunadamente se tienen algunos datos, aunque algo tardíos, que son interesantes para la cuestión planteada. Las noticias sobre vecindario de Ballesteros hay que retrasarlas a la segunda mitad del siglo XVI, unos cincuenta años después de la fecha del documento analizado (59). Son los siguientes:

AÑO	N.º vecinos
1561	161
1571	151
1575	180
1586	188
1591	192
1597	186

Posiblemente estos datos nos digan poco, por sí mismos, para el tema que aquí nos ocupa. Pero se clarifican más si se tiene en cuenta que en las **Relaciones** de Felipe II, al contestar que tenía 180 vecinos, se precisa que nunca había rebasado dicha cifra (60). Aunque resulta una obviedad, a tenor del cuadro precedentes, sí indica un número máximo a tener en cuenta. Una perspectiva más precisa se consigue si se tiene en cuenta que el Campo de Calatrava en su conjunto experimentó —de 1530 a 1561— un incremento superior al 50 por 100. Pensando que la evolución concreta de Ballesteros siguiera las mismas pautas, lo cual se podría mantener como hipótesis, quizá no fuese en exceso descabellado hablar de una población en los años finales del siglo XV y comienzos del siglo siguiente en torno a los 100 vecinos.

Pero avanzando algo más sobre el tema de la representatividad de los datos del documento, quizá no estaría de más introducir otros parámetros. Según el Padrón de Ballesteros de 1595 se conoce que el 91,23 por 100 quedaba integrado en el sector primario, quedando representada la agricultura con un 75,44 por 100 del sector, concretamente por 86 vecinos. Por otro lado, en las mencionadas **Relaciones**, de 1575, se aclara también que todos los pobladores eran labriegos pobres, que trabajaban tierras ajenas, pertenecientes a vecinos de Almagro y Ciudad Real.

Y si a estos datos se añade que se pueden obtener de la lista de linderos aproximadamente otros 32 propietarios vecinos de Ballesteros no vendedores, así como la constatación de que existían propietarios no vecinos, establecidos en localidades próximas, el panorama parece clarificarse algo más.

Es cierto que en el caso aquí analizado se ha supuesto que todos los vendedores eran vecinos de Ballesteros. Suposición lógica, porque si el documento no tiene inconveniente en precisar, para el caso de algunos linderos, que eran tierras de vecinos de otras localidades, ¿por qué habría de tenerlo a la hora de reseñar el nombre del vendedor?

La representatividad del número de vendedores parece, pues, bastante clara. Cuestión aparte es qué proporción se le puede otorgar.

En cuanto a la estructura de la propiedad y a la parcelación de la misma, los datos parecen menos contestables. Que resulta mayoritaria la pequeña propiedad y que ésta quedaría, en líneas generales, tipificada en superficies no superiores a 2,5

Hectáreas, parece claro a tenor de los datos expuestos con anterioridad (61). Lo cual resulta, por otro lado, bastante coherente con el panorama obtenido en torno a las mismas fechas, para otras localidades de territorios andaluces (62).

Los datos resultantes, pues, parece que permitirían sustentar a grandes rasgos un panorama del mundo agrario calatraveño a finales de la Edad Media. Ahora bien, ¿resulta extrapolable a etapas más lejanas? Es difícil contestar la pregunta, pues todavía no se conocen con la suficiente precisión las posibles modificaciones que se pudieron introducir en el territorio desde el siglo XIII a esos años finales del medievo. No obstante, el documento presenta algunos datos, ciertamente algo oscuros, que parecen contener alusiones a situaciones pretéritas.

En este sentido, el inventario incluye ciertas referencias que interesaría resaltar. Generalmente utiliza los términos de «pedaço de tierra» para determinar las parcelas objeto de enajenación, salvo en cuatro ocasiones, que utiliza el término «suerte» (63). Y quizá merezca la pena destacar ciertos rasgos que presentan estas escasas menciones.

En primer lugar, uno de los aspectos a destacar es la coincidencia en todos los casos citados de la superficie de estas **suertes**. En todos ellos equivale a una fanega (64), también de sembradura.

En todos ellos, también, el documento omite el nombre del anterior propietario, tanto en el texto de la partida como en el margen izquierdo, lugar donde suele explicitarlo en la mayor parte de las restantes.

Finalmente, indicar la impresión que se obtiene de que estas **suertes** se circunscribían a una zona del término, que se encontraría dividida en tales. En efecto, al señalar los linderos de algunas de ellas, sitas en el camino del Enebrillo, habla de la «suerte de Juan de...» y de «las suertes viejas» (65). Y al ubicar el pedazo de tierra consignado a continuación, dice que se encuentra «más arryba en las dichas suertes» (66). Parece, pues, claro que se puede deducir la parcelación de una zona del término en **suertes** y que este tipo de parcelación hace referencia a una situación anterior («suertes viejas») que en esos momentos ya no se respetaba plenamente, aunque todavía quedaban residuos de ella.

Es conocido ya el hecho de que en los primeros momentos de la colonización del territorio sin duda se procedió a unos repartos de tierras a los primeros pobladores. Reparto cuya re-

solución final acabaría siendo competencia de la comunidad concejil, por concesión de las autoridades. Aunque no se conocen datos concretos para el territorio calatravo, cabe deducir —por los obtenidos de las zonas limítrofes— que estos repartos se hicieron a quíñon, sobre cuya realidad solamente se puede decir que era la porción de tierra dedicada a la labranza que correspondía a cada poblador, equivalente —al parecer— a una yugada, medida que para las tierras calatraveñas correspondía aproximadamente a 32 Has. Lotes de tierra que, en ocasiones, la documentación designa también como **suertes**, por ser asignadas mediante sorteo.

Un elemental principio de justicia requería que estos quíñones fuesen iguales o equiparados, no en cuanto a su superficie, que obviamente debía ser idéntica, sino en cuanto a su calidad. Ello producía necesariamente que dicha unidad de superficie se encontrase, en la práctica, dividida en dos, tres o varias parcelas aisladas, distantes y de diferente calidad. Se producía así, desde los primeros tiempos, una parcelación bastante grande del territorio, aunque el número de vecinos no fuese muy elevado.

A este hecho originario habría que añadir el que la normativa legal vigente en la zona consideraba a los hijos legítimos de un matrimonio en una misma situación de igualdad a la hora de recibir una herencia y que, consiguientemente, ello provocaba una división por partes iguales entre ellos. Sistema de herencia que conllevaba una fragmentación aún mayor de los lotes originarios.

Además de todo esto, quizá no resulte superfluo señalar que no era infrecuente, al parecer, que los partidores de un término dividiesen éste en un número de **suertes** superior al de los primeros pobladores, situación que quizá se produjo en el territorio calatravo con una mayor frecuencia que lo conocido, dando de esta forma lugar a lotes de tierra o parcelas sin propietario (67), lo cual quizás explique el hecho, también constatado, de que estas **suertes** en otros momentos «también pueden designar parcelas adjudicadas posteriormente y de más reducida capacidad» (68). En este último sentido es como, probablemente, deben entenderse las mencionadas en el documento objeto de análisis.

Por todo lo expuesto se tiene la impresión de que, tanto la situación del territorio en los primeros momentos de la colonización, como la reflejada en el inventario aquí estudiado —al menos en sus perfiles más genéricos—, resultan bastante co-

herentes, no presentan contradicciones ni cambios excesivamente radicales. Lo cual induce a plantear si esas **suertes** equivalentes a una fanega son reflejo de los antiguos repartos. Si se quiere de otro modo, si en éstos fue frecuente dividir las yugadas en parcelas, si al menos algunas de ellas no eran superiores a la fanega.

Es difícil contestar a ello taxativamente. Pero al menos cabría sostenerlo como hipótesis a confirmar, pues no contradice lo conocido hasta ahora para el territorio calatravo (69).

Respecto al reflejo de esa situación primera en el inventario, quizá convenga volver a efectuar una lectura —tal como ya se indicaba— de los porcentajes referentes a la propiedad y resaltar lo reveladores que pudieran resultar esos 8,3 y 5,6 por 100 de propietarios que tenían entre 16-20 y 31-35 fanegas. Dichos porcentajes son evidentemente bajos, pero quizá sintomáticos de esos residuos de la situación originaria, habida cuenta que el efectivo de población de la zona no parece que sufrió grandes oscilaciones, al menos por lo conocido hasta el momento.

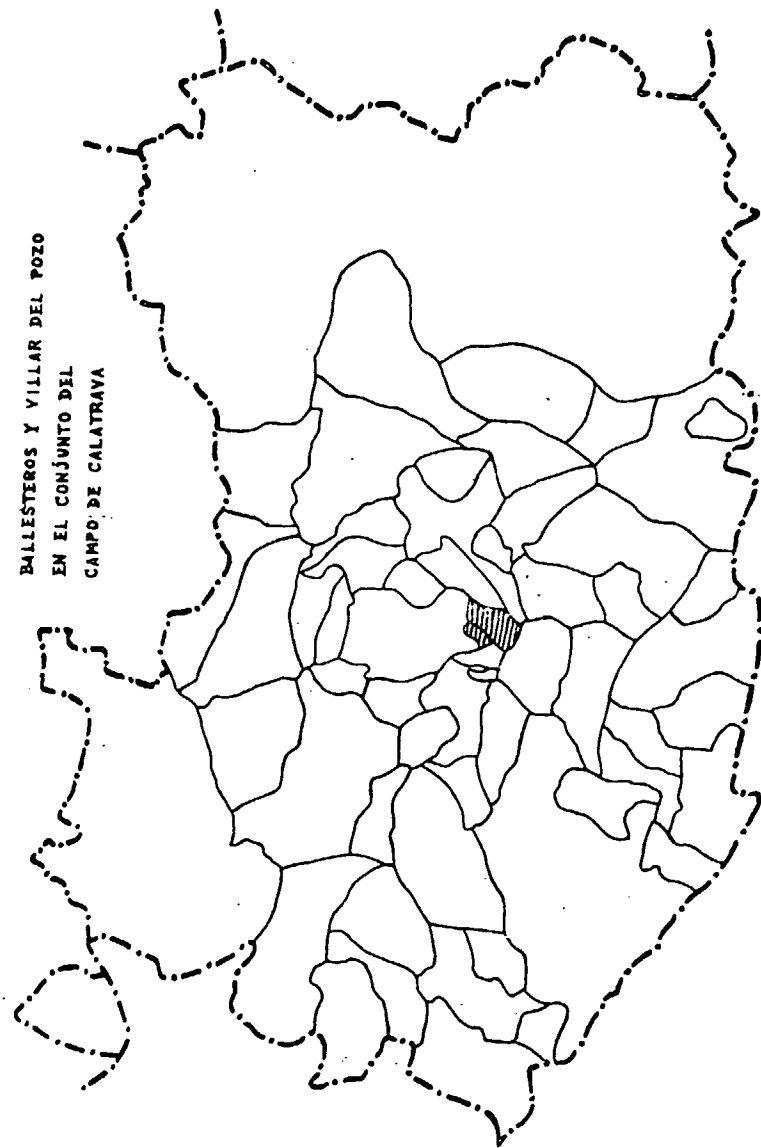
Por otro lado, a tenor de los datos del propio documento analizado, resulta bastante evidente que en los años finales de la Edad Media se fueron produciendo ciertos fenómenos que terminaron por iniciar modificaciones en la estructura de la propiedad en el territorio. Las causas que los desencadenaron no resultan totalmente claras ni plenamente conocidas (70). Entre otras posiblemente influyó el paso de la administración de la Orden de Calatrava a la Corona. Lo cierto es que se desencadenó una corriente de venta de propiedades por parte de los vecinos de Ballesteros, tal como atestigua el inventario, caso, por otro lado, que cabe suponerlo no como único. Que en un lapso de tiempo bastante corto, al parecer, un propietario con recursos pudiese adquirir hasta 80 parcelas de tierra, creo que resulta bastante sintomático de que la propiedad había entrado en un acelerado proceso de transformación. Proceso que se deslizaría por un período de tiempo más dilatado y que explicaría las palabras de las **Relaciones** que indican que los pobladores eran todos labriegos pobres que trabajaban tierras ajenas. Los grandes beneficiarios del mismo, si creemos las palabras de dichas relaciones, acabarían siendo los oligarcas inmersos en el mundo urbano de la región, de Almagro y Ciudad Real, que sin duda iniciaron sus actuaciones bastante tiempo antes de lo que nos dicen las **Relaciones**, ya a fines de la etapa medieval (71).

El proceso señalado de transformación de ese mundo agrario —que tiene sus repercusiones sobre el ámbito social— no parece, por otra parte, que fuese exclusivo de la región calatraveña. Coetáneamente se estaban repoblando las tierras de la Andalucía oriental y en ellas se detectan síntomas iguales: predominio en los repartimientos de la pequeña propiedad —incluso modificada a la baja en reajustes inmediatamente posteriores—, que, además, se otorgaba muy parcelada. Ello se traducía en una vida bastante precaria para estos pequeños campesinos, dueños de parcelas exiguas y muy desigualmente repartidas por tierra del concejo. Lo cual desencadenó un proceso de ventas de la pequeña propiedad y una mayor concentración de la propiedad en manos de los vecinos más destacados del concejo, que incluso les envalentonó en ocasiones para iniciar una dinámica de usurpación de tierras comunales (72).

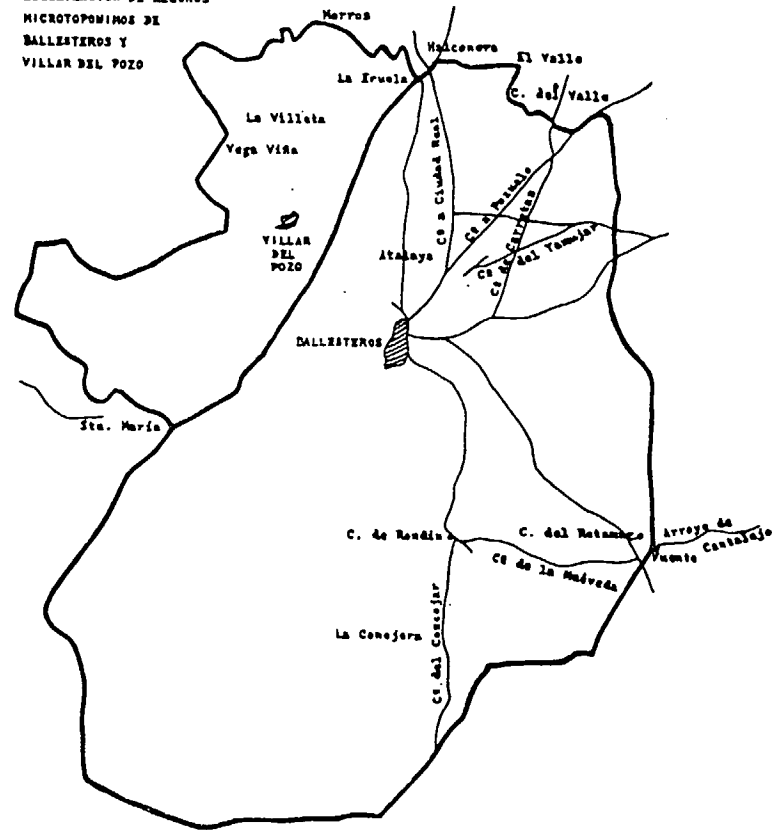
Sin embargo, esta situación de finales de la Edad Media quizá no sea extrapolable plenamente a los siglos anteriores. Tal como ocurrió también en la Andalucía bética, la repoblación de la zona calatraveña determinó la aparición de una masa de pequeños campesinos, jurídicamente libres y dueños de hecho de la tierra que trabajaban. Es lógico pensar también para el territorio manchego que al disfrute de la tierra le pusiese la Orden de Calatrava ciertas limitaciones, al objeto de evitar el descenso de las rentas por enajenación a personas o instituciones exentas y al objeto de consolidar el poblamiento. La consecuencia de todo ello posiblemente fue la aparición de un minifundio, no funcional, por otra parte, es decir, no suministrador de mano de obra barata al latifundio, integrado —tal como se ha podido comprobar— por algunas parcelas de tierra, suficientes para subvenir a las necesidades de la familia. Que con el tiempo la situación de estos minifundistas acabaría deteriorándose por ventas, particiones testamentarias, dotes, etc., en definitiva, por un fraccionamiento mayor de la propiedad, parece bastante claro. Sin embargo, también se tiene la impresión de que dicho fraccionamiento no dio paso —al menos hasta la segunda mitad del siglo XV— a algunos reagrupamientos importantes de tierra, como el aquí analizado.

Pero tal como se indicaba al comienzo de este trabajo, el panorama resultante no debe considerarse más que como aproximativo. Todo ello, independientemente del grado de verosimilitud de las ideas expuestas, deberá ser confrontado y contrastado con nuevos datos que puedan aparecer en su futuro.

BALLESTROS Y VILLAR DEL POZO  
EN EL CONJUNTO DEL  
CAMPO DE CALATRAYA



LOCALIZACION DE ALGUNOS  
MICROTOPONIMOS DE  
BALLESTROS Y  
VILLAR DEL POZO





NOTAS

- (1) Sin ánimo de ser exhaustivos, conviene citar los trabajos del profesor Julio GONZALEZ, entre los que cabe destacar su **Repoblación de Castilla la Nueva**, 2 vols., Madrid, 1975-76. Su lectura resulta imprescindible para el que pretenda adentrarse en el conocimiento de la zona. No obstante, por lo que se refiere al mundo agrario del Campo de Calatrava, se ve en la obligación, dada la ausencia de fuentes precisas, de extrapolar al mismo los datos referentes a otros territorios vecinos.

Sus contenidos resultan, pese a todo, de inestimable valor para los siglos XI-XIII, cuyas fuentes conoce a la perfección.

Descozco lo que al tema pueda aportar la tesis doctoral de Clara ESTOW, **The Order of Calatrava. Its Development and Its Role in the Castilian Crisis of the Mid-Fourteenth Century**. Brandeis University, 1975 (inédita). Algunos datos para ese siglo XIV los ha recogido en su trabajo «The Economic Development of the Order of Calatrava, 1158-1366», en *Speculum*, 57, 1982, 267-291.

Y para el siglo XV resulta de obligada consulta el trabajo de Emma SOLANO, **La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media**, Sevilla, 1978, aunque el tipo de documentación sobre el que fundamentalmente se basa —los Libros de Visita— proporcionan escasos datos para patrimonios que no sean los de la Orden.

Aunque fuera de la etapa medieval, pero siempre habrá que recurrir a él como referencia, el magnífico trabajo de Jerónimo LOPEZ-SALAZAR PEREZ, **Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha (siglos XVI-XVII)**, Ciudad Real, 1986.

- (2) El documento en cuestión se encuentra en el AHN, Clero, Papeles, Legajo 1865, s. n., entre los fondos del convento de Santo Domingo de Ciudad Real. Se trata de un cuadernillo de 16 folios en papel. Contiene varios documentos, cuyas fechas pertenecen al primer tercio del siglo XVI. En la guarda, con letra del siglo XVIII: «Jesús. (Caudal) y tierras del canónigo de Ziguëenza Dn. Blas Olivares. Núm. 18, caxón 2, legajo 2. En el lugar de Valverde, 27 de junio de 1529 años, ante Alonso de Bartolomé, vezino y escrivano de Valtanás, D.<sup>a</sup> Leonor Sarmiento dio poder a Miguel Pérez, su yerno, para que tomase posesión (sic) de más de 30 pedazos de tierra y otros efectos en Villar del Pozo y vendiese de ellos los que le pareciera, como madre y heredera de Francisco Bezerra, su hijo defunto. En las posesiones (sic) están deslindadas las suertes de tierra».

Su estado de conservación es bastante deficiente. Varios folios se leen con toda claridad, pero aproximadamente la mitad de ellos, sobre todo los del inventario, tienen muy difícil lectura al haber traspasado la tinta el recto y el vuelto, llegando incluso a romper el papel. Ello es lo que motiva su presentación y reconstrucción de forma actualizada, pues una transcripción paleográfica del mismo resulta casi imposible y no aportaría, por otro lado, nada especial. Para su edición se han numerado las partidas, cuyo texto, en ocasiones, recoge varias ventas, aunque aquí se han desglosado. En el original, cada partida suele recoger en el margen izquierdo el nombre del vendedor/es y en el derecho el número de fanegas objeto de transacción.

Otras precisiones sobre el original se incluyen en las páginas de este trabajo.

- (3) Esta carta de poder, que encabeza la serie de documentos incluidos en el cuadernillo en cuestión, está fechada a 27 de junio de 1529, en Valverde de Cerrato. Probablemente se redactó en Baltanás, de donde era vecino el escribano Alonso de Bartolomé. Y ello se desprende no sólo por la mencionada vecindad, sino por otra serie de datos: en la data tónica se encuentra tachado «la dicha villa de Valtanás», se encuentra corregido el artículo inicial por «logar», y sobrepuesto a la tachadura, con otra mano, «de Balverde de Zerrato» «mano que anotó a veinte e siete», que había sido dejado en blanco, y que continuó el formulario a raíz de los testigos «rogados e llamados para ello», puesto que el copista lógicamente desconocía quiénes iban finalmente a figurar como tales.

- (4) El documento otorga el poder «a vos Miguel Pérez de Mata, mi yerno, vezino desta dicha villa de Valtanás», pero no indica el nombre de su esposa.

El otro hijo, Juan Becerra, aparece entre los testigos como «yjo de la dicha señora doña Leonor Sarmiento», presente a la concesión del poder y como firmante en el registro del escribano. El hecho de que no sea él el encargado de liquidar los bienes de su hermano, induce a pensar que sería probablemente bastante joven como para hacerse cargo del asunto.

- (5) Así queda registrado en el documento de 1506, del escribano público de Ballesteros, Juan Bermejo, ante el que «pareció y presente el honrrado cavallero Francisco Bezerra, vecino de la dicha villa», con el fin de que se hiciese cargo de la redacción del inventario.

- (6) Cfr. la nota anterior, donde se expresa con toda claridad.

- (7) AGS, Registro General del Sello, julio de 1489, fol. 205.

Sobre dicho personaje existen otras varias menciones en la documentación de dicho fondo, entre las que constan ciertos problemas que tuvo con algunos vecinos de la cercana Ciudad Real. Cfr. al respecto los documentos de octubre de 1494, fols. 257 y 396.

- (8) Cfr. AGS, Registro General del Sello, octubre de 1493, fol. 216, aunque en este caso no consta su vinculación directa con Villar del Pozo.

- (9) Que en el Campo de Calatrava se produjeron ciertas transformaciones con la supresión del maestrazgo y paso de la administración a la Corona, es algo que considero cada vez más fuera de toda duda. Baste como botón de muestra, concretándose a la temática de este trabajo, el documento de 1506, septiembre 2. Tudela de Duero (Arch. Municipal de Ciudad Real, núm. 51), por el que Felipe I prohibió a los de Ciudad Real que vendiesen heredades a las Ordenes de Calatrava y Alcántara.

La presencia de esta última en el territorio, tan alejado del suyo, es buena prueba de las transformaciones aludidas. Por otro lado, la coincidencia de fecha con el documento que aquí se analiza y los motivos aducidos en el preámbulo del inventario.

El problema estriba en poder precisar con una mayor exactitud en qué consistieron esas transformaciones, si se manifestaron en algo más que en los cambios de propiedad, así como conocer quién o quié-

nes fueron sus impulsores o sus agentes desencadenantes y cuáles fueron las motivaciones explícitas o subyacentes.

- (10) El documento no habla en ningún momento de una posible constitución de mayorazgo, institución que habría que dejar en este caso de lado.
- (11) Como se puede comprobar en el Apéndice, hay otros bienes precisados como «fuera de inventario», pero probablemente los mismos no constituyeron parte del bloque originario, pues se trata de unas tierras compradas por el titular del patrimonio, por consiguiente de fecha posterior a la recepción de la herencia.
- (12) Sobre la importancia de la propiedad de animales de labor como índice de evaluación de las haciendas, cfr. J. LOPEZ-SALAZAR, **Estructuras agrarias**, 254 y sigs.
- (13) Para la obtención de esta cantidad, así como para las expresadas siguiendo el sistema métrico decimal, se han utilizado los cálculos realizados por J. LOPEZ-SALAZAR, **Estructuras agrarias**, 275-276, que amplía en la nota 52 de dicho capítulo. Dado el problema intrínseco a esta serie de cálculos, hay que conferirles un carácter ciertamente relativo, aunque bastante realista.
- (14) Cfr. el cuadro-resumen que proporciona en su **Estudio histórico-económico-jurídico del Campo de Calatrava, I.—La Orden de Calatrava y su Campo**, Ciudad Real, 1984, 128-129.
- (15) Volviendo nuevamente sobre lo expuesto en la nota 2, hay que repetir que la edición del mismo no coincide con toda exactitud con el documento original. Este incluye, en algunas ocasiones, bajo una misma partida global varias tierras vendidas por un mismo individuo. Así se reseñan conjuntamente las números 4-5, 6-7-8, 39-40, 57-58 y 61-62-63. En otros casos aparecen, referidas a situaciones similares, desglosadas: así, los números 11-12-13-14-15, 16-17-18-19, 20-21-22, 24-25, 49-50-51. En la edición ofrecida en el Apéndice se ha optado por desglosar al máximo, con objeto de obtener una visión mucho más ajustada de los temas que más adelante se abordan. Esta opción no modifica sustancialmente los datos finales, salvo si se quiere deducir que las tierras contenidas dentro de una misma partida se encontrarían dentro de una misma escritura de compraventa y que por ello se adoptó ese sistema en el inventario. Probablemente fue esa la causa, como se puede apreciar en los casos de Antón de Morales, que vendió por separado las tierras de los números 32-33-34-35, apareciendo juntas las números 36-37-38; y las de Rodrigo Martínez, que vendería por separado los números 45-46-47 y conjuntamente los números 41-42-43-44. De 15 vendedores que se desprendieron de varias propiedades, cinco de ellos lo hicieron de una sola vez y el resto en varias, aunque entre éstos se encuentran esos citados que vendieron de forma mixta.
- (16) Cfr. M. CORCHADO, **Estudio histórico-económico-jurídico**, I, 128. Los porcentajes han sido calculados sobre sus datos. El solamente proporciona los porcentajes sobre la totalidad del Campo de Calatrava. No obstante, quisiera precisar que tratar sobre el conjunto del territorio calatravo puede resultar algo equivoco al abodar ciertos fenómenos como el presente. Quizá convendría introducir conceptos de comarcalización, que sin duda se ajustarían más a la realidad histórica del mismo. Pero habrá que dejarlo para otra ocasión.

- (17) Es probable que con mayor justicia se deba calificar de mediana propiedad. Pero este tipo de conceptos siempre resultan algo equívocos y oscuros. En cualquier caso los latifundios manchegos presentan otra serie de perfiles. «Es cierto que en La Mancha existieron grandes latifundios, sobre todo en el Campo de Calatrava, aunque, desde luego, mucho menores que los de la nobleza andaluza. Sus propietarios eran las Ordenes Militares, los ayuntamientos y algún señor de vasallos que había comprado villas desmembradas por Carlos V o Felipe II, aunque no todos los titulares de estos señoríos contaban con propiedades territoriales importantes». J. LOPEZ-SALAZAR, **Estructuras agrarias**, 278-280.

Como dicho autor continúa, aunque la Orden de Calatrava tenía propiedades de dimensiones importantes, la dedicación de las mismas preferentemente a la ganadería hacía que su incidencia sobre la población rural fuese de signo distinto a la detectada en otras regiones.

- (18) Cfr. los datos de cálculo expuestos más arriba en la nota 13.
- (19) Cfr. núms. 23, 66, 67, 68, 69 y 70.
- (20) Cfr., a modo de ejemplo, núms. 32 a 38, 41 a 47, etc. Para una idea más exacta, pueden consultarse los datos del índice alfabético de vendedores y superficie de tierra vendida, en el Apéndice.
- (21) El cálculo se puede realizar con toda facilidad teniendo en cuenta lo dicho en la nota anterior, excluyendo también aquellos sobre los que no consta la superficie que venden. El resultado es perfectamente válido, pues se trata de la propiedad de la tierra, no de la parcelación de la misma, cuyos cálculos se realizan más adelante.
- (22) Se ha intentado jugar con el máximo de datos posible, excluyendo —pues el texto así las consigna— las tierras compradas a los hermanos Mexía, pertenecientes al término de Villar del Pozo.
- (23) Dada la singularidad de los datos aquí manejados, resulta difícil establecer comparaciones con otras zonas. Habrá que abordarlas en otra ocasión. No obstante, a modo de ejemplo, se podrían relacionar con los del Aljarafe sevillano, donde predomina la pequeña propiedad, «denominación aplicada a las parcelas de 6 a 50 fanegas, que viene a concentrar el 50 por 100 de las tierras cerealeras». M. BORRERO, «La propiedad de la tierra es el Aljarafe sevillano durante la Baja Edad Media», en **Congreso de Historia rural. Siglos XV al XIX**, Madrid, 1984, 98, trabajo que resume algunos de los aspectos analizados en su tesis doctoral: **El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera**, Sevilla, 1983.
- La comparación entre una y otra zona no podrá nunca hacerse en un sentido demasiado estricto, pues conviene no perder de vista el gran peso específico que para el territorio sevillano tiene el olivar, escasamente representado en la zona manchega.
- (24) Nótese que se ha aceptado anteriormente que se trata de fanegas de sembradura y que, en consecuencia, tienen una reductibilidad en Hectáreas según los cálculos utilizados. Cfr. nota 13.
- Los resultados parece que concuerdan bastante con los obtenidos para la zona en etapas posteriores. Cfr. al respecto J. LOPEZ-SALAZAR, **Estructuras agrarias**, 288-289.

- (25) Tal es el caso de Alonso de Pisa, vecino de Almagro (núms. 2, 6, 37), o de Alonso Martínez, vecino de El Pozuelo (núm. 17).
- (26) Se ha incluido en este apartado y no en el anterior una parcela de 2.5 fanegas. Aunque no llega a las tres obviamente es superior a dos. En cualquier caso no modificaría sustancialmente los porcentajes.
- (27) Cfr. núms. 42 y 43.
- (28) Mención de un «huerto» en el número 41, en el que se registra la compra de «una casa y un huerto».
- (29) No se quiere con ello indicar que la aparición del concepto «huerta» implique necesariamente el hecho de que se trata de superficies superiores a... Las cuantías pueden ser muy variadas. Nótese que en el número 40, sobre una superficie de media fanega, se indica: «y entra en esta venta una güerta».
- (30) Estos otros tipos aluden a la incidencia que tenía en el territorio el alcacer. Sobre ello, y otros cultivos en el Campo de Calatrava, cfr. E. SOLANO, *La Orden de Calatrava*, 327 y sigs.
- (31) Cfr. núm. 40.
- (32) Cfr. núms. 41, 42, 43.
- (33) Cfr. núm. 34.
- (34) El planteamiento es plenamente válido y no cabe resolverlo de forma simplista aduciendo un uso individualizado. Si bien referido a la ganadería, he encontrado algunos documentos que permiten concluir el aprovechamiento comunitario de pozos. ¿Existe algún dato que impida hacerlo extensible a la agricultura? En la misma línea, cfr. lo expuesto por E. SOLANO, *La Orden de Calatrava*, 328, aunque referido a otras zonas de señorío de la Orden.
- (35) Cfr. núms. 40, 42 y 43, respectivamente.
- (36) En esa línea irían los datos reflejados en el trabajo de E. SOLANO, *La Orden de Calatrava*, 406 (cuadro de Ballesteros) y 197-198.
- (37) Cfr. núm. 35.
- (38) P. e. garbanzos. Cfr. E. SOLANO, *La Orden de Calatrava*, 334.
- (39) La única mención de trigo encontrada, en el número 61. Aunque quisiera volver a recordar el deficiente estado de conservación del documento, que podría ocultar alguna otra mención de este tipo, aunque no muy frecuente. La deducción, por otro lado, es lógica. Tal como se ha dicho, el documento determina la superficie por «fanegas de sembradura», resultando distinta la de trigo a la de cebada. Cfr. lo expuesto en la nota 13. No parece lógico pensar que la determinación de las superficies se llevase a cabo de otra forma distinta a la que era corriente que estuviese dedicada la parcela. No obstante, en contra de ello se alzaría la mención del pago de la renta en fanegas de pan «por mitad», en trigo y cebada. Cfr. número 90.
- (40) A primera vista no parece que la zona fuese gran productora de trigo. Cfr. lo expuesto por E. SOLANO, *La Orden de Calatrava*, 332, y J. LO-

PEZ-SALAZAR, *Estructuras agrarias*, 275, quien concluye que las tierras dedicadas a trigo no eran las de mejor calidad. No obstante, de ello no creo que se pueda concluir un desabastecimiento endémico de la zona. Quizá más justo sería decir que era un cultivo poco rentable en el territorio.

- (41) Esta conclusión del autor antes mencionado tiene una difícil comprobación en el caso aquí analizado. Lo que sí permitiría concluir, caso de ser ciertos los supuestos aquí manejados, es el marcado carácter selectivo de las compras realizadas por el tal Francisco Becerra. No trataría tanto de adquirir cantidad, aunque la resultante sea importante, cuanto calidad, el que las tierras fuesen rentables. Ello le conferiría un matiz especial a la inversión realizada.
- 2) Cfr. núm. 81. Referencia indirecta a su existencia en Ballesteros en los núms. 8 y 9.
- Al tratarse de menciones tan escasas, no se ha hecho uso de estos datos al tratar de la parcelación. El dato más preciso al respecto es el de esas 25 aranzadas repartidas en siete pedazos, lo que daría una superficie media para el viñedo de aproximadamente 3,5 aranzadas por parcela.
- (43) Sobre esto, remitir a lo expuesto más adelante sobre la explotación de su patrimonio. No obstante, una compra de de viñedo queda reflejada de forma algo ambigua en el núm. 77.
- (44) Las dificultades de lectura no permiten afirmarlo, pero sí intuirlo, pues si no el párrafo hubiera sido más extenso al tener que pormenorizar su ubicación. Solamente tiene dos líneas y media.
- (45) Cfr. E. SOLANO, *La Orden de Calatrava*, 198, en que, siguiendo las *Relaciones de Felipe II*, dice que la vid «tenía un papel muy secundario». Pero en los cuadros del Apéndice (406 y 411) indica que en Ballesteros se cobraba diezmo sobre las viñas y que el concejo pagaba al convento en concepto de tributo 30 arrobas de vino anualmente, lo cual no parece poco si se tiene en cuenta la pequeñez de la población.
- (46) Cfr. núms. 85 y 84, respectivamente. No obstante, se constata la venta de huertas en los núms. 42 y 43 con linderos de «tierra de...».
- (47) Vid. el índice de términos o pagos, en el Apéndice.
- (48) Algo de ello se podría basar en la mención a las «viñas de las tapias», en núm. 8.
- Aun cuando voluntariamente se viene eludiendo la comparación, hasta tanto no se disponga de un muestreo más amplio para la región calatraveña, puede consultarse sobre estos temas el trabajo de M. SANTAMARIA LANCHO, «Formas de propiedad, paisajes agrarios y sistemas de explotación en Segovia (siglos XIII-XV)», en *En la España Medieval*, IV (Homenaje al prof. A. Ferrari), Madrid, 1984, 917-962.
- (49) Cfr. núm. 90. En el margen izquierdo de la partida está anotado, con letra de la misma mano: «XXX fanegas de trigo, XXX fanegas cebada».
- (50) Si se aceptase como modelo el arrendamiento posterior, quizá no resultase demasiado descabellado pensar que se trata de 1/3 de dicha deuda, probablemente el último. Si fuese así, sobre dicha base se



podrían establecer ciertos cálculos de rentabilidad. No obstante, la cuestión no aparece en modo alguno clara y mejor será dejarla de lado por el momento.

- (51) Sobre el hecho, cfr. J. LOPEZ-SALAZAR, **Estructuras agrarias**, 565, que da como bastante corriente.
- (52) Generalmente los animales propios no eran objeto de inclusión en los arrendamientos de tierras. Cfr. J. LOPEZ-SALAZAR, **Estructuras agrarias**, 594.
- (53) Cfr. J. LOPEZ-SALAZAR, **Estructuras agrarias**, 572. Tal como este autor continúa: «Esta opción podía resultar enormemente beneficiosa para el arrendatario, puesto que en años de precios bajos pagaba en especie, mientras que en aquellos otros en que el grano superaba el tope legal, podía abonar al propietario el precio (a la tasa, recordemos) de las fanegas pactadas y comercializar el grano a precios de mercado, obteniendo así un beneficio adicional».
- Si este fuese el caso aquí analizado, cabría concluir una campaña de cereal deficiente para dicho año.
- (54) Quizá se podría intentar una aproximación al tema comparando esta situación con la que se desprende del interesante trabajo de J. LOPEZ-SALAZAR y M. MARTIN GALAN, «La producción cerealista en el Arzobispado de Toledo, 1463-1699», en **Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea**, 2, 1981, 21-103, en el que los autores detectan «un fuerte arranque ascendente de la producción cerealista de Castilla la Nueva en este primer tercio del siglo», si bien en el arciprestazgo de Calatrava el hecho es más tardío.
- (55) Conviene hacer notar al respecto que el poder otorgado por doña Leonor Sarmiento a su yerno Miguel Pérez de Mata está fechado a 27 de junio de 1529. Suponiendo que los plazos de pago resultarían bastante iguales, la fecha del segundo de los mismos sería hacia el 18 de junio; por tanto, antes de redactar dicho poder.
- (56) Para tener una idea más precisa sobre estas cifras de rentabilidad, habría que reducirlas a fanegas de cereal.
- (57) Sobre ellos, cfr. E. SOLANO, **La Orden de Calatrava**, 324 y sgs.
- (58) Los porcentajes establecidos por M. CORCHADO, **Estudio histórico-económico-jurídico**, I, 128-129, son: 20,8 por 100 de la propiedad en manos de la Orden de Calatrava y 14,1 por 100 en manos de particulares. El porcentaje no es tan desproporcionado como para establecer la primacía del modelo de la Orden.
- (59) Todos estos datos referentes a la demografía están sacados del trabajo de J. LOPEZ-SALAZAR, **Estructuras agrarias**, 669 y 35, aunque algunos de ellos se encuentran también recogidos en el de E. SOLANO, **La Orden de Calatrava**, 197-198.
- (60) Para cotejar el dato, cfr. C. VIÑAS y R. PAZ, **Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II**. Ciudad Real, Madrid, 1971, 121, respuesta 39.
- (61) Convendría, no obstante, no perder de vista que algunos vendedores parece que no enajenaron la totalidad de su patrimonio. Ello se puede

comprobar cotejando los datos de las superficies vendidas con las menciones en los linderos, cuyas listas se presentan al final del Apéndice. Así nos encontramos con que Pedro Velázquez vende una parcela y es linderero en diez ocasiones; la de Paracuellos también vende una y linda en siete ocasiones, y Juan de León vende otra y linda en seis.

Otras menciones de linderos que aparecen en cuatro ocasiones, o menos, pueden resultar más dudosas, pero creo que éstas son claras.

- (62) Tal es el caso de Castilleja de la Cuesta, localidad sevillana, curiosamente perteneciente a la Orden de Santiago, en la que la extensión media de la propiedad está en torno a las 2 Has. Cfr. M. GONZALEZ JIMENEZ, **La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y documentación**, Sevilla, 1975, 79-80. El documento utilizado por dicho autor es de 1514, de fecha por tanto muy próxima al que aquí se maneja.
- (63) Cfr. núms. 66, 67, 68 y 69.
- (64) En los núms. 66 y 68 se trata de «tres suertes», en el 69 de «dos suertes», tal como cita el documento.
- (65) Cfr. núm. 66.
- (66) Cfr. núm. 70.
- (67) Es un hecho claro que la repoblación del territorio llevaba a cabo en la primera mitad del siglo XIII, con más intensidad en su segundo cuarto, conllevaba unas expectativas superiores a las alcanzadas en la práctica. El tirón de la Andalucía bética parece que produjo en buena medida una frustración de dichas expectativas. Cfr. en este sentido la opinión de E. CABRERA, «Del Tajo a Sierra Morena», en **Organización social del espacio en la España medieval**. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV, Barcelona, 1985, concretamente 147, entre otros autores. Y las matizaciones que en torno a esta problemática hace M. GONZALEZ JIMENEZ, «Inmigrantes y repoblación en la Andalucía del siglo XIII», en **Jornadas de Historia Medieval Andaluza**, Jaén, 1984, 77-96.
- No obstante, un hecho es claro para la zona manchega: las grandes dificultades del poblamiento de Villa Real, fundada a mediados de ese siglo XIII. Cfr. al respecto mi trabajo **Ciudad Real en la Edad Media. La ciudad y sus hombres (1255-1500)**, Ciudad Real, 1981, 173-180.
- (68) Cfr. J. GONZALEZ, **Repoblación**, II, 189. La capacidad a que se refiere es la equivalente a la yugada. Aprovecho para indicar que la situación expuesta sobre los primeros tiempos de la repoblación está sacada de dicho autor, págs. 178 y sigs. de la mencionada obra. Sobre estos temas resulta también de gran interés la consulta del trabajo del profesor J. GAUTIER DALCHE, «Formes et organisation de la vie rurale dans le Fuero de Cuenca», en **A. E. M.**, 12, 1982, 149-165, donde se pueden encontrar apreciaciones de gran valor.
- (69) A lo largo de todo el trabajo se han venido refiriendo las cuestiones al territorio calatravo. Se ha hecho de forma consciente, aunque no se desconoce el que Ballesteros estuvo en manos de particulares hasta 1332, fecha en que pasó a depender de la Orden de Calatrava. Cfr. al respecto E. SOLANO, **La Orden de Calatrava**, 197-198. Dada su situación geográfica en medio del territorio de la Orden, no es aventurado



suponer que su comportamiento en estos aspectos no sería muy diferente al del entorno que lo circundaba y que, en consecuencia, los perfiles que pueda presentar son extensibles al mismo.

- (70) No sería probablemente la única causa, pero parece que bastante tendría que ver una situación de malas cosechas en esos años finales del siglo XV y los del comienzo del siglo XVI. Cfr. J. LOPEZ-SALAZAR y M. MARTIN GALAN, «La producción cerealista en el Arzobispado de Toledo», en cuyo Apéndice Estadístico se puede intuir lo dicho.

Con más claridad se aprecia para el territorio de Ciudad Real, entre 1503 y 1505, en el trabajo de M.<sup>a</sup> C. YAGÜEZ BOZA, *Coste de la vida y crisis de subsistencia en Ciudad Real* (inédito), realizado a partir de las Cuentas de la Hermandad Vieja de dicha ciudad.

- (71) A modo de ejemplo se puede seguir el caso, entre otros, de ese Alonso de Pisa, vecino de Almagro. Algunos datos sobre esa familia se pueden encontrar en mi trabajo «Sobre judeoconversos manchegos. Unas apreciaciones», en *Encuentros en Sefarad*, Ciudad Real, 1987, 175-188.

Por otro lado, el fenómeno no es exclusivo y se detecta en otras muchas zonas del reino castellano. Cfr. a modo de ejemplo el de M. CASADO ALONSO, «La propiedad rural de la oligarquía burgalesa en el siglo XV», en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*,

I, Madrid, 1985, 581-596; muy representativo de lo aquí expuesto, aunque la bibliografía al respecto es muy amplia.

- (72) Referidos a la Andalucía oriental, pueden consultarse, entre otros, los trabajos de J. E. LOPEZ DE COCA, *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada, 1972; M. ACIEN ALMANSA, *Ronda y su serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, 3 vols., Málaga, 1979, y A. MALPICA CUELLO, *El concejo de Loja (1486-1509)*, Granada, 1981. Algunos de estos autores tienen otros trabajos al respecto.

Para las usurpaciones de tierra en la zona cordobesa, deberá consultar diversos trabajos del prof. E. Cabrera. Para Sevilla, el de M. Borrero.

La lista es extensible a otras regiones y zonas.

## A P E N D I C E

INVENTARIO DE PROPIEDADES DE FRANCISCO BECERRA (h. 1506)

	VENDEDOR	SUPERFIC. fzs.-cel.	UBICACION	LINDEROS Y ANOTACIONES.
01	Pedro Sánchez de Argamasilla. .	7 -	camino de Mingo Botija	t. de Pedro Velázquez t. de Francisco Becerra.
02	Herederos de Bartolomé García Bermejo. . . . .	20 -	camino de Mingo Botija	senda de la Atalaya t. de Alonso de Pisa, vecino de Almagro t. de Francisco Becerra.
03	"que hera del Cavallero". . . .	3 -	camino de Mingo Botija	t. de Juan Cano t. de la cofradía de S. Sebastián.
04	García Martínez . . . . .	1 -	camino de Mingo Botija	t. del canonedador Gonzalo Gutiérrez.
05	García Martínez . . . . .	2 -	en el Arroyo	camino de las carretas.
06	Miguel Bermejo. . . . .	3 -	Hoya Yvan López, encima	t. de Pedro Velázquez t. de Alonso de Pisa.
07	Miguel Bermejo. . . . .	4 -	Rubiales del Molinillo	t. de herederos de la de Palacios t. de herederos de Espartera.
08	Miguel Bermejo. . . . .	2 -	Viñas de las Tapias, cabe	t. del Picayo de Pedro Cano t. de Pedro Velázquez.
09	Alonso Cilleros . . . . .	2 -	Vega de las Viñas	t. de Juan Carnicero t. de Alonso de Palacios.

	VENDEDOR	SUPERFIC. fzs.-cel.	UBICACION	LINDEROS Y ANOTACIONES.
10	Antón de Orgaz. . . . .	4 -	Hoya Yvan López	t. del menor de Martín Domingo t. de Martín de Argamasilla.
11	Juan Rodríguez Barbero. . . . .	7 -	Cerro del Rayo	t. de Cristóbal Gómez t. de Alonso López Navarro.
12	Juan Rodríguez Barbero. . . . .	4 -	Hoya Yvan López	t. de Juan de Luna t. de Pedro Velázquez.
13	Juan Rodríguez Barbero. . . . .	2 -	El Enebrillo	t. de Alonso Cilleros "va a descabeque al Molladero".
14	Juan Rodríguez Barbero. . . . .	12 -	La Moleada	t. de Diego Vizcaíno t. de la de Paracuellos camino de la dicha Moleada.
15	Juan Rodríguez Barbero. . . . .	2 -	Fuente del Rotamar, asomando a	t. de Juan de León t. de Martín Catalán.
16	García de Castro. . . . .	12 -	La Halconera	t. de Cristóbal Gómez t. de Juan Muñoz Barata.
17	García de Castro. . . . .	12 -	El Espinillo	t. de Alonso Martínez, vecino de El Pozuelo t. de Bartolomé Sánchez Montesdoca camino del Tamajár, que va a Almagro.
18	García de Castro. . . . .	3 -	Las Hazas	. . . . . t. de herederos de Antón de Castro.

	VENDEDOR	SUPERFIC. fzs.-cel.	UBICACION	LINDEROS Y ANOTACIONES.
19	García de Castro. . . . .	3 -	Las Hazas	t. del Espartero t. del beneficio.
20	Antón Borbolla y Catalina Ruiz. . . . .	3 -	. . . . .	t. de Juan Cilleros . . . . .
21	Antón Borbolla y Catalina Ruiz. . . . .	2 -	Huerta Cantalejos	t. de la de Paracuellos.
22	Antón Borbolla y Catalina Ruiz. . . . .	3 -	camino de Ciudad Real	t. de Juan Sánchez.
23	(sin nombre). . . . .	15 -	El Valle	t. de Juan Martínez Herrero pega con término de Ciudad Real.
24	Juan de la Villa. . . . .	3 -	La Conejera	t. de Alonso de Jaén t. de Juan Bastante.
25	Juan de la Villa. . . . .	6 -	(sin ubicar)	t. de las de Alcántara t. de Francisco Becerra t. de García de Castro.
26	Miguel de Mohorte . . . . .	3 -	Hoya Yvan López, que se dice el Picayo	t. del comendador Gonzalo Gutiérrez pega con el camino que va a la Halconera.
27	Pedro de Granátula. . . . .	2 -	Cerro del Rayo	t. de Juan Cano t. de Pedro Velázquez.
28	Martín, letrado, nieto de Juan de Argamasilla. . . . .	5 -	Cerro del Rayo	t. del comendador Gonzalo Gutiérrez (por ambas partes).

	VENDEDOR	SUPERFIC. fzs.-cel.	UBICACION	LINDEROS Y ANOTACIONES.
29	"del Cavallero" . . . . .	4 -	Rubiales del Molinillo	t. de Juan de Luna t. de Francisco Becerra.
30	Rodrigo Alonso. . . . .	4 -	... de Arriba	t. de Juan Martínez t. de Francisco Becerra.
31	Alonso Galán. . . . .	4 -	Era Malpartida	t. de Sancho de Espinosa t. de los menores de Alonso Álvarez.
32	Antón de Morales. . . . .	3 6	Lomo del Arroyo	t. de los menores de Alonso Álvarez t. de Cristóbal Gómez.
33	Antón de Morales. . . . .	2 6	Lomo del Arroyo	t. de los menores de Alonso Álvarez t. de Cristóbal Gómez.
34	Antón de Morales. . . . .	2 -	Huertas de la Nava del Pozo	t. de Pedro Velázquez "va a descabeçar al pedazo de Juan Martínez que hera de López".
35	Antón de Morales. . . . .	2 -	Las Suertes Viejas	t. de herederos de Alonso Álvarez t. de Pedro Velázquez.
36	Antón de Morales. . . . .	3 -	El Enabrillo	t. de Juan de Guarda (?) t. de Juan de ... "pega con el camino del Henebrillo".
37	Antón de Morales. . . . .	2 -	Hoya Yvan López	t. de Alonso de Pisa, vecino de Almagro t. de Sancho de Espinosa.

	VENDEDOR	SUPERFIC. fzs.-cel.	UBICACION	LINDEROS Y ANOTACIONES.
38	Antón de Morales. . . . .	2 -	La Eruela	t. de Santa María t. de herederos de Martín Domingo.
39	Juan Sánchez. . . . .	3 -	Fuente del Retamar	t. de Juan de León t. de Francisco Becerra.
40	Juan Sánchez. . . . .	- 6	Fuente del Retamar	t. de Gonzalo Gutiérrez "el camino que viene de la Moheda".
41	Rodrigo Martínez y Mari de ...	casa y huerto	Fuente del Retamar	t. del comendador Gonzalo Gutiérrez t. de la heredad "que compró junto estos".
42	Rodrigo Martínez y M. de ... (huerta)	4 -	Fuente del Retamar	mojón de El Pozuelo t. del comendador Gonzalo Gutiérrez.
43	Rodrigo Martínez y M. de ... (huerta)	5 -	Fuente del Retamar	t. del comendador Gonzalo Gutiérrez t. de Aparicio Pérez "camino abaxo del Alda del Rey".
44	Rodrigo Martínez y M. de ...	4 -	Fuente del Retamar	camino de Alda del Rey t. de Alonso Sánchez Cilleros.
45	Rodrigo Martínez y M. de ...	7 -	El Arenal	t. de Juan de León t. de los menores de Aparicio Pérez (por arriba).
46	Rodrigo Martínez y M. de ...	8 -	El Carbanzal ("en la dicha fuente")	camino que va a la Fuente del Retamar t. de Aparicio Pérez (por arriba) t. de la de Paracuellos (por abajo).



	VENDEDOR	SUPERFIC. fzs.-cel.	UBICACION	LINDEROS Y ANOTACIONES.
47	Rodrigo Martínez y M. de ...	6 -	(Fuente del Retamar ?)	Término de El Pozuelo camino que viene de la Moheda (por el cabo abaxo).
48	Diego Vizcaíno El Caballero Alonso Sánchez Cilleros y ... la de Paracuellos	40 -	La Moheda	"el camino de la Moheda, e desde su parte hasta el camino del Aldea del Rey, e por el cabo del parte tierra de Alonso de Palacios, y por parte de arriba tierra de los de Cilleros y de otro pedazo de (Alonso de Pala)acios, y por el xan... delante hasta el término del Pozuelo y torna por el camino de el Aldea del Rey hasta juntar con el camino de la Fuente".
49	Alonso Sánchez de Alcántara ...	8 -	Fuente del Retamar	t. de Juan de ... camino que va a Aldea del Rey t. de Juan de León.
50	Alonso Sánchez de Alcántara ...	4 -	Dehesa de Roldán, mojón de	t. de la de Paracuellos camino que va a la Fuente de ...
51	Alonso Sánchez de Alcántara ...	3 -	Peñas del Allozosa, junto a Roldán	t. de Juan de León .....
52	Antón Hernández de Granátula ...	3 -	Cerro de los Pajares	t. de Alonso de Cilleros t. de Juan de (Ortiz) eras de Alonso de Jaén.
53	Juan Ortiz .....	3	(Cerro de los Pajares?)	eras de Alonso de Jaén .....
54	mujer de Pedro Cano. ....	1 6	.....	t. de Juan Martínez pega con el término de ...

	VENDEDOR	SUPERFIC. fzs.- cel.	UBICACION	LINDEROS Y ANOTACIONES.
55	Antón Borbolla .....	1 6	(junto al anterior)	t. de ... .....
56	Mateo Sánchez .....	4 -	camino de los Pajares	t. de Juan Herrero .....
57	Juan Izquierdo .....	4 -	.....	t. de Juan de Jaén t. de la de Paracuellos.
58	Juan Izquierdo .....	3 -	.....	t. de la de Paracuellos t. de menores de Juan Bastante.
59	Alonso Galán .....	1 -	.....	t. de Gonzalo Gutiérrez Roldán ("de cabo de abaxo").
60	Alonso Galán .....	1 -	Cerro? de los Pajares, cabe Roldán	camino del Coscojar "y va por cima del Arroyada".
61	el Espartero .....	2	La Conejera, tras	t. de Alonso de Jaén t. de Diego Moratón, que parte con t. de Pedro Velázquez.
62	el Espartero .....	2 -	La Conejera, "abaxo de la queva en la ladera de"	t. de Pedro Velázquez t. de Antón Borbolla.
63	el Espartero .....	2 -	la Conejera, collado de	t. de Pedro Velázquez t. de Cristóbal Bastante t. de herederos de Alonso Alvarez.

	VENDEDOR	SUPERFIC. fcs.-cel.	UBICACION	LINDEROS Y ANOTACIONES.
64	Juan Cano. . . . .	5 -	camino de Ciudad Real	mojón de Ciudad Real.
65	mujer de Bartolomé Sánchez Montesdoca. . . . .	2 -	El Tamajar, descabeza en	t. de Alonso de Palacios.
66	(sin nombre) (3 suertes). .	3 -	El Enebrillo, camino de	suerte de Juan de León (?) las Suertes Viejas.
67	(sin nombre) . . . . .	1 -	El Enebrillo, camino de	t. de Hernando Gijón camino de ...
68	(sin nombre) (3 suertes). .	3 -	El Enebrillo	t. de Moratón.
69	(sin nombre) (2 suertes). .	2 -	El Enebrillo	. . . . .
70	(sin nombre) . . . . .	6 -	El Enebrillo	t. de Juan Muñoz (?) Barata.
71	Juan de León . . . . .	6 -	La Allozosa, en la ladera de	t. de Francisco Becerra.
72	Pedro Velázquez. . . . .	7 -	La Moheda, hoya de	t. de la de Juan Sánchez pega con el camino que baja del Puerto.
73	Alonso Velázquez . . . . .	5 -	. . . . .	t. de Juan ... t. de Juan ..., vecino de Ciudad Real y pega con el Tamajar.

CARTAS DE ROBRA.  
=====

	VENDEDOR	SUPERFIC. fcs.-cel.	UBICACION	LINDEROS Y ANOTACIONES.
74	Diego Cilleros (2 pedazos) . . .	4 -	Fuente del Retamar	t. de ... t. de Bartolomé Cilleros descabeza con tierra de los de Pedro Sobrino.
75	Aparicio Pérez . . . . .	10 -	El Allozosa	t. de la de Paracuellos t. de ... descabeza con tierra de los dichos de Aparicio Pérez.
76	Jorge Mexía y hermanos . . . . .	800 -	Villar del Pozo	"Otra carta de robra de las tierras que compró Francisco Becerra de Jorge Mexía en el Villar del Pozo, que es la tercia parte de las tierras que dicen de los Mexías". "Otra carta de robra de las otras dos tercias partes de las dichas tierras que se dicen de los Mexías, que se entyende Calamorros y Villeta. Esta está en poder del escrivano y se acuerda quién es. Dizen que son estas tierras de los Mexías ochoçientas hanegas".
77	los Conejeros . . . . .	- -	(sin ubicar)	"Ay otra carta de robra de las tierras e vinnas de los Conejeros, que sinada de Juan de Motos, escrivano".

LIBRO DE INVENTARIO.  
=====

VENDEDOR	SUPERFIC. fzs.-cel.	UBICACION	LENGUAS Y ANOTACIONES.
78 Juan Rodríguez Barbero (2 pedruz.).	4 -	Roldán	(No registra linderos)
79 Francisco García, vec. El Pozuelo.	- -	La Alcala, térm. Ball.	(No registra linderos)
80 Rodrigo Mohorte. . . . .	- -	(sin ubicar)	"No está en el inventario lo que vendió Rodrigo Mohorte".

OTROS HECHOS.  
=====

- 81 "Ben veynete e cinco arauquias de viñas en . . . . ., que . . . término de Villar del Pozo, en siete pedruzos".
- 82 "eynte tinajas (de ocho arrovas ?) poco más o menos".
- 83 "bna casca con . . . . . vesorra y sus huertos".
- 84 "Un palomar que alinda con otros, con su parador y . . . . .".
- 85 "Una huerta que alinda con la huerta de . . . y con huerto de Andrés Vesorra, cerrada".
- 86 "Un alameda que alinda con . . . del conejo del Villar y con huerto de Benito Saucedas".
- 87 "Ylen seys rreus vacantes, los tres machos y los tres hembras, con un vesorra o vesorra".
- 88 "Ylen otras qualco rreus, que se han de cobrar de Estevan Parbo, vecino de Carralajo, y de Pero Diaz, vecino del Villar, y de Francisco Sínchez, vecino de Almagro, como se contiene en la obligación que los señalados tienen hecha".
- 89 "Ylen quarenta e cinco mill mrs. que deven los señalados del arrendamiento que tienen hecho de la dicha hacienda al año de mill e quinientos e veynte e nueve años, que se cumple por el día de san Juan primero que viene en este dicho año, y han de hacer los pagues por tercios, conforme a la carta del arrendamiento".
- 90 "Ylen más sesenta fanegas de pan por mitad, que deven Lucas García y Juan Velásquez y la de Christoval bastante, vecinos de Vallesquivos, de años pasados, como parecerá por las cartas de arrendamientos y avonencias que con ellos fueron hechas".
- 91 "Ylen un solar o los que más fueren y se hallaren en el lugar de Vallesquivos".

INDICE ALFABETICO DE VENDEDORES Y SUPERFICIE DE TIERRA VENDIDA

	TOTAL fzs.-cel.
ALONSO, Rodrigo, 30.	
(4) . . . . .	4 —
BERMEJO, Miguel, 6, 7, 8.	
(3 + 4 + 2) . . . . .	9 —
BORBOLLA, Antón, 20, 21, 22, 55.	
(3 + 2 + 3 + 1,6) . . . . .	9 6
CABALLERO, el, 3, 29, 48.	
(3 + 4 + 10) . . . . .	17 —
CANO, Juan, 64.	
(5) . . . . .	5 —
CANO, Pedro, mujer de, 54.	
(1,6) . . . . .	1 6
CASTRO, García de, 16, 17, 18, 19.	
(12 + 12 + 3 + 3) . . . . .	30 —
CILLEROS, Alonso, 9.	
(2) . . . . .	2 —
CILLEROS, Diego, 74.	
(2 + 2) . . . . .	4 —
CONEJEROS, los, 77.	
(no consta) . . . . .	— —
ESPARTERO, el, 61, 62, 63.	
(2 + 2 + 2) . . . . .	6 —
GALAN, Alonso, 31, 59, 60.	
(4 + 1 + 1) . . . . .	6 —
GARCIA, Francisco, vec. de El Pozuelo, 79.	
(no consta) . . . . .	— —
GARCIA BERMEJO, Bartolomé, 2.	
(20) . . . . .	20 —
GRANATULA, Pedro de, 27.	
(2) . . . . .	2 —
HERNANDEZ DE GRANATULA, Antón, 52.	
(3) . . . . .	3 —
IZQUIERDO, Juan, 57, 58.	
(4 + 3) . . . . .	7 —
LEON, Juan de, 71.	
(6) . . . . .	6 —
MARTIN, letrado, nieto de Juan de Argamasilla, 28.	
(5) . . . . .	5 —
MARTINEZ, García, 4, 5.	
(1 + 2) . . . . .	3 —
MARTINEZ, Rodrigo, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47.	
(x + 4 + 5 + 4 + 7 — 8 — 6) . . . . .	
(x — — — — 7 + 8 + 6) . . . . .	34 —
MEXIA, Jorge, y hermanos, 76.	
(800) . . . . .	800 —
MOHORTE, Miguel de, 26.	
(3) . . . . .	3 —
MOHORTE, Rodrigo, 80.	
(no consta) . . . . .	— —

	<b>TOTAL</b>
	<b>fgs. - cel.</b>
MORALES, Antón de, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38. (3,6 + 2,6 + 2 + 2 + 3 - 2 - 2) (3,6 - 2,6 - 2 - 2 - 3 + 2 + 2)	17 —
ORGAZ, Antón de, 10. (4)	4 —
ORTIZ, Juan, 53. (3)	3 —
PARACUELLOS, la de, 48. (10)	10 —
PEREZ, Aparicio, 75. (10)	10 —
RODRIGUEZ BARBERO, Juan, 11, 12, 13, 14, 15, 78. (7 + 4 + 2 + 12 + 2 - 4) (7 - 4 - 2 - 12 - 2 + 4)	31 —
SANCHEZ, Juan, 39, 40. (3 + 0,6)	3 6
SANCHEZ, Mateo, 56. (4)	4 —
SANCHEZ DE ALCANTARA, Alonso, 49, 50, 51. (8 + 4 + 3)	15 —
SANCHEZ DE ARGAMASILLA, Pedro, 1. (7)	7 —
SANCHEZ CILLEROS, Alonso, 48. (10)	10 —
SANCHEZ MONTESDOCA, Bartolomé, mujer de, 65. (2)	2 —
VELAZQUEZ, Alonso, 73. (5)	5 —
VELAZQUEZ, Pedro de, 72. (7)	7 —
VILLA, Juan de la, 24, 25. (3 + 6)	9 —
VIZCAINO, Diego, 48. (10)	10 —
Sin identificar, 23, 66, 67, 68, 69, 70. (15 + 3 + 1 + 3 + 2 - 6) (15 - 3 - 1 - 3 - 2 + 6)	30 — 30 —
<b>TOTAL</b>	<b>1.154 —</b>

#### INDICE DE TERMINOS O PAGOS

ALLOZOSA, peñas del, junto a Roldín, 51, 71, 75.  
 ARENAL, El, 45.  
 ARROYO, El, 5; lomo del, 32, 33.  
 ATALAYA, La, térm. de Ballesteros, 79.  
 CANTALEJOS, huerta, 21.  
 CERRO DE LOS PAJARES, v. Pajares.  
 CERRO DEL RAYO, 11, 27, 28.  
 CIUDAD REAL, camino de, 22, 64.

CONEJERA, La, 24, 61, 62, 63.  
 ENEBRILLO El, 13, 36, 66, 67, 68, 69, 70.  
 ERA MALPARTIDA, v. Malpartida.  
 ERUELA, La, 38.  
 ESPINILLO, El, 17.  
 FUENTE DEL RETAMAR, 15, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 49; 74.  
 GARBANZAL, El, fuente, 46.  
 HALCONERA, La, 16.  
 HAZAS, Las, 18, 19.  
 HOYA YVAN LOPEZ, 6, 10, 12, 26, 37.  
 HUERTA CANTALEJOS, v. Cantalejos.  
 HUERTAS DE LA NAVA DEL POZO, v. Nava del Pozo.  
 MALPARTIDA, era, 31.  
 MINGO BOTIJA, camino de, 1, 2, 3, 4.  
 MOHEDA, La, 14, 48, 72.  
 MOLINILLO, rubiales del, 7, 29.  
 NAVA DEL POZO, huertas de la, 34.  
 PAJARES, Los, cerro de, junto a Roldín, 52, 53, 60; camino de, 56.  
 PEÑAS DEL ALLOZOSA, v. Allozosa.  
 PICAYO El, en la Hoya Yvan López, 26.  
 RAYO, cerro del, v. Cerro del Rayo.  
 RETAMAR, v. Fuente del Retamar.  
 ROLDIN, dehesa, 50, 78.  
 RUBIALES DEL MOLINILLO, v. Molinillo.  
 SUERTES VIEJAS, Las, 35.  
 TAMUJAR, El, 65.  
 VALLE, El, 23.  
 VEGA DE LAS VIÑAS, 9.  
 VILLAR DEL POZO, 76, 81.  
 VIÑAS DE LAS TAPIAS, 8.  
 Sin identificar, 20, 25, 30, 54, 55, 57, 58, 59; 73; 77; 80.

#### INDICE DE LOS LINDEROS

ALCANTARA, tierra de las de, 25.  
 ALDEA DEL REY, camino de, 43, 44, 48, 49.  
 ALMAGRO, camino del Tamujar que va a, 17; vecino de, 2, 6, 37.  
 ALVAREZ, Alonso, herederos de, 31, 32, 33, 35, 63.  
 ARGAMASILLA, Martín de, 10.  
 ARROYADA, El, 60.  
 ATALAYA, La, senda de, 2.  
 BASTANTE, Cristóbal, 63.  
 BASTANTE, Juan, 24, 58.  
 BECERRA, Francisco, 1, 2, 25, 29, 30, 39, 71.  
 BENEFICIO, tierra del, 19.  
 BORBOLLA, Antón, 62.



CALAMORROS, térm. de Villar del Pozo, 76.  
CAMINO DE LAS CARRETAS, 5.  
CANO, Juan, 3, 27.  
CANO, Pedro, tierra del Picayo de, 8.  
CARNICERO, Juan, 9.  
CASTRO, Antón de, herederos de, 18.  
CASTRO, García de, 25.  
CATALAN, Martín, 15.  
CERRO DEL CONVENTO, arroyo del, 49.  
CILLEROS, los de, 48.  
CILLEROS, Alonso, 13, 52.  
CILLEROS, Bartolomé, 74.  
CILLEROS, Juan, 20.  
CIUDAD REAL, término de, 23; mojón de, 64; vecino de, 73.  
COSCOJAR, El, camino de, 60.  
DOMINGO, Martín, herederos de, 10, 38.  
ENEBRILLO, El, camino de, 36.  
ESPARTERA, herederos de, 7.  
ESPARTERO, tierra de, 19.  
ESPINOSA, Sancho de, 31, 37.  
FUENTE DEL RETAMAR, camino que va a la, 46, 48, 50.  
GIJON, Hernando, 67.  
GOMEZ, Cristóbal, 11, 16, 32, 33.  
GUARDA, Juan de, 36.  
GUTIERREZ, Gonzalo, 40, 59; comendador, 4, 26, 28, 41, 42; 43.  
HALCONERA, La, camino de, 26.  
HERRERO, Juan, 56.  
JAEN, Alonso de, 24, 52, 53, 61.  
JAEN, Juan de, 57.  
JUAN ..., vecino de Ciudad Real, 73.  
JUAN DE ..., 36, 49.  
LEON, Juan de, 15, 39, 45, 49, 51, 66.  
LOPEZ NAVARRO, Alonso, 11.  
LUNA, Juan de, 12, 29.  
MANLLADERO, El, 13.  
MARTINEZ, Alonso, vecino de El Pozuelo, 17.  
MARTINEZ, Juan, 30, 34, 54.  
MARTINEZ HERRERO, Juan, 23.  
MOHEDA, La, camino de, 14, 40, 47, 48.  
MORATON tierra de, 68.  
MORATON, Diego, 61.  
MUÑOZ BARATA, Juan, 16, 70.  
ORTIZ, Juan de, 52.  
PALACIOS, herederos de la de, 7.  
PALACIOS, Alonso de, 9, 48, 65.

PARACUELLOS, la de, 14, 21, 46, 50, 57, 58, 75.  
PEREZ, Aparicio, herederos de, 43, 45, 46, 75.  
PICAYO, tierra del, 8.  
PISA, Alonso de, vecino de Almagro, 2, 6, 37.  
POZUELO, El, mojón de, 42; término de, 47, 48.  
PUERTO, camino que baja del, 72.  
ROLDIN, 51, 59.  
SAN SEBASTIAN, cofradía de, 3.  
SANCHEZ, Benito, 86.  
SANCHEZ, Juan, 22, 72.  
SANCHEZ CILLEROS, Alonso, 44.  
SANCHEZ MONTESDOCA, Bartolomé, 17.  
SANTA MARIA, 38.  
SOBRINO, Pedro, 74.  
SUERTES VIEJAS, 66.  
TAMUJAR, El, 73; camino de, que va a Almagro, 17.  
VELAZQUEZ, Pedro, 1, 6, 8, 12, 27, 34, 35; 61; 62; 63.  
VILLAR DEL POZO, 86.  
VILLETA, término de Villar del Pozo, 76.  
VIZCAINO, Diego, 14.